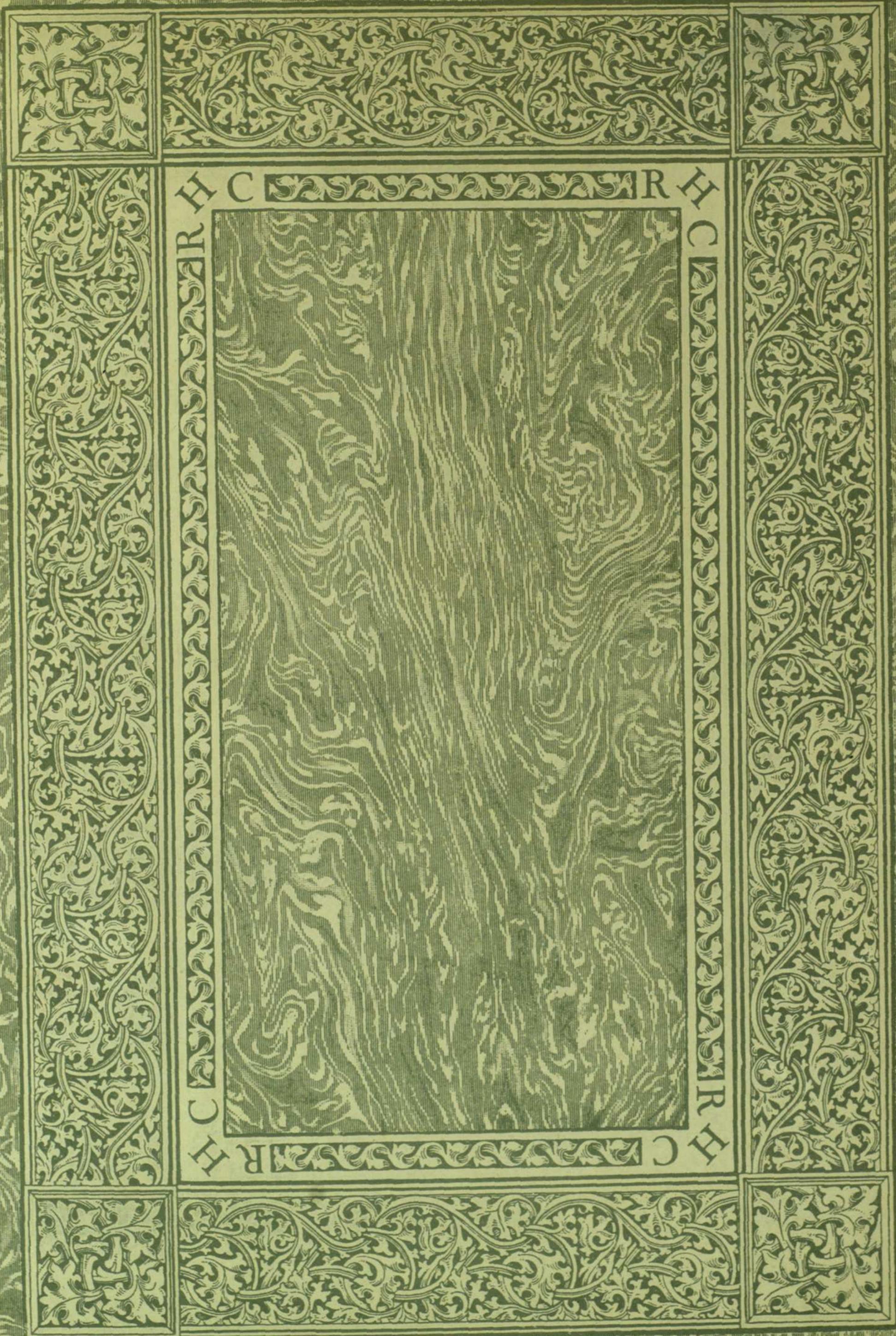


13  
ORGANOS GOBIERNO  
Comisión Permanente  
2757/3

ACTAS

1961, abril, 28-  
1962, junio, 27





15

~~15~~



AYUNTAMIENTO de CREVILLENTÉ

PROVINCIA de ALICANTE

AÑO 1.961

LIBRO DE ACTAS NÚMERO 13

De las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.-

DILIGENCIA DE APERTURA:

Este libro compuesto de diez folios sellados con el de esta Alcaldía y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que la Comisión Municipal Permanente celebre.

Y para que así conste, extiendo esta diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Crevillente a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Vº Bº

El Alcalde

J. M. G.



El Secretario

C. J. G.

Sec  
u2

lue



CONTINUACION DE LA SESION DEL DIA 26 de FEBRERO DE 1900

dol maquinaria de hilar, accionadas por un电动机 de 1 H.P., en el edificio n° 51 de la calle Boqueria de esta población.

Estas instalaciones se sujetaran a las siguientes condiciones:

a) Tanto la maquinaria a instalar como los motores, se situaran de manera que disten 1'50 metros, como minimo, de las medianeras, instalándose de forma aislada para evitar ruidos o vibraciones, para lo que se construirá la cimentación de un dodo de hormigón aislado de los terrenos circundantes por cinco centimetros de material aislante y en la construcción planchar de goma o materiales similares.

b) Las instalaciones quedaran sometidas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer insatisfactorias las industrias, si así resultare de su comisión o por si fuese sobreaviso algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos ruidos de molestia, integridad o peligrosidad.

c) Esta autorización carecerá de valor alguna si los interlocutarios no aceptan por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

d) Las referidas (instalaciones) digo, autorizaciones no tienen perjuicio de que los interlocutarios obtengan la correspondiente de la Jefatura de Industria.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un total de 35.602'42 pesetas, cuyo detalle obra en el correspondiente libro de registro.

Se acuerda satisfacer el segundo plazo por la compra de la casa n° 12 de la Plaza de los Martires, cuyo importe asciende a 30.000'00 pesetas, figurando consignada en el actual presupuesto ordinario.

Se elimina del Orden del Día el punto num. VI - Instancias de Doce Manuel Gallardo Romero, se

Segundo plazo compra casa  
n° 12 plaza Martires.

Punto eliminado

Transmisión video a Ma.  
muel Gallardo Romero.

autoriza la transmisión a su favor del video n.º 1 de la media parcela nº 9, lindante con la 7 de la calle Pan Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

Solicitud de Jubila-  
ción de Don Ignacio  
Mig Belén.

Visto el expediente de jubilación por incapacidad física, instruido al jefe de Peones de este Ayuntamiento Don Ignacio Mij Belén, a instancia del mismo. Y

Resultando que el interesado padece una inutilidad total y permanente que le impide el desempeño de las funciones habituales de su cargo, según acredita por medio de certificado médico correspondiente:

Resultando que el referido funcionario ha prestado a este Municipio Veintidós años y veinticinco días de servicios ininterrumpidos, habiendo recibido un sueldo regulador de 17.765'40 pesetas sobre la que hay que aplicar una pensión equivalente (de), digo, al 49 por ciento del referido sueldo regulador, el decir, Ocho mil setecientos cuatro pesetas con cincuenta y cinco centimos.

Considerando, que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente, aparece probado el derecho del solicitante a la jubilación por incapacidad física, y a la cuantía que anteriormente se hace referencia, teniendo de aplicación los artículos 31, apartado 1º, 38, 35, apartados 1º, 2º y 3º, apartado 5º de los Estatutos de la Mutualidad Local de Previsión de la Administración Local de 12 de Agosto de 1.960:

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Don Ignacio Mij Belén, Jefe de Peones de este Ayuntamiento la jubilación por incapacidad física que tiene solicitada y considerada como invalidez ordinaria.

2º.- Se le fija al interesado una pensión anual consistente en el Cuarenta y nueve por ciento del haber regulador, o sea, Ocho mil setecientos cuatro pesetas con cincuenta y cinco centimos.



3º.- Que se eleve este expediente original a la Secretaría  
-lidad Nacional de Previsión de Administración Local a fin de que  
se aprecien las circunstancias estatutarias para la calificación de la  
invalides y aprobación del expediente, en su caso.

Situado de taxi

Se autoriza a Don Ramón Hernández Alcaraz para  
dedicar un coche Seat -1400- C, matrícula verde H.551542, mo-  
tor num. H.B.157301, Batidor num. H.C.157327, al servicio pu-  
blico en esta localidad, debiendo satisfacer mil pesetas por dere-  
cho de situado, de conformidad con la Ordenanza Fiscal  
correspondiente.

El secretario manifiesta a los miembros de la Comisión  
Permanente que durante el presente año debía procederse a la  
confección del censo de la población, independiente de los trabajos  
que actualmente se vienen realizando por los Agentes Censales,  
consistentes en revisión, clasificación, confección del padrón y fi-  
chero, y censo electoral, labor que debe realizarse en los oficiales,  
y habida cuenta de que el funcionario interino de este Ayunta-  
miento, Don Dímaso Freijo Gomis, se le ofrecido para reali-  
zar dichos trabajos, se acuerda encargárselos de la realización  
de los mismos, lo que deberá efectuar con independencia  
de sus funciones, o sea con carácter particular y fuera de ho-  
ras de oficina, gratificándose al interelado con la cantidad  
de diez mil pesetas, debiendo estar los documentos terminados dentro  
del presente año.

En el pleno extraordinario y previa conformidad de  
los señores concejales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Se autoriza a Don Elías Fernández Caudela para colocar  
un letrero en la fachada del edificio n.º 22 de la calle Gutiérrez  
de Cárdenas con la inscripción "Taller Topográfico".

2º.- Vista la instancia de Doña Trinidad Ruiz Pledo, ob-  
jetando la adjudicación del kiosco sito en el Paseo del Calvario  
el que viene ocupando durante varios años, se acuerda autorizarse  
la apertura del mismo con carácter eventual y durante los  
meses de Mayo a Agosto del presente año, debiendo satisfacer un

Cartel anunciamador

Apertura kiosco en el  
Paseo del Calvario.

Futuro mutualidad

cajas mutual de cien pesetas.

3º.- Se concede un anticipo de 2.000 pesetas que solicita el Jefe Provincial de la P. M. Don Fotonio Adsuara Soria, debiendo reintegrarse en diez mutualidades.

Expediente partidas fallidas.

4º.- Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, en la relación de deudores figura Don José Figueras Hernández y Terriuva con Doña María Gago Cremades y Considerando que en la tramitación del mismo se hace obviado los procedimientos legales, la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las tres mil doscientas sesenta y una pesetas con trece céntimos que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabecera del expediente, por los arbitrios municipales y periódicos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento, previo cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 2 del artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 24 de Agosto de 1952.-

Fraciones en curva  
cuesta aguardiente.

5º.- Como consecuencia de los dos accidentes mortales ocurridos los días 20 y 22 de los corrientes en la curva de la carretera general Alicante-Murcia enclavada dentro del Km. 484.6 por la falta de visibilidad para el tráfico rodado, se acuerda ponerlo en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia con el fin de que se (adquieran) digo, sitúen en los sitios más convenientes carteles indicadores de la peligrosidad de dicho tramo.

Plazo pago contribuciones  
pedales obra urbanización y  
puente Fonda de Madrid.

6º.- Para el pago de las contribuciones especiales por las obras de urbanización y puente en la Fonda de Madrid, se acuerda fijar el primer plazo hasta el día 30 de Junio próximo y el segundo para el 10 de Septiembre, también dentro del presente año.-

Pago suministro alumbrado  
año 1960.-

7º.- Se acuerda efectuar el pago por suministro de alumbrado eléctrico a la Cooperativa Eléctrica, que corresponde al consumo durante el pasado año de 1960.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el S. Cto. a las diecisiete horas, extenuado.



dijo la presente Acta que certifico y remeto a la ~~correspondencia~~ y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.

Soumola

Crespo

Candela

Giménez

Obregón

Gómez

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION  
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL  
DIA 10 DE MAYO DE 1.963 A LAS 12'30 HORAS EN PRIMERA  
CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Fdsvar  
ASISTENTES

Don Emilio Soler Gis

Don Antonio Sedó Martínez

Don Antonio Candela Sombrer

En la villa de Grevillente a las doce treinta horas del dia diez de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia, previa la oportuna convocatoria girada al efecto y de conformidad con el Orden del Dia que figura en la misma. Justificó su falta de asistencia Don Manuel Giménez Pastor.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura del Acta y Extracto de Hacienda de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afectan a este Municipio, se acuerda dar su más exacto cumplimiento.

Reparación carro-cuba

Vista la propuesta presentada por Don Antonio Torres Maip, por la que se solicita el cambio de llantas de hierro por las de goma del carro-cuba propiedad de este Ayuntamiento, y considerando que es propósito de esta Corporación proveer a la po-

Blasón de un coch-euba, se acordó reparar el referido carro a la finalidad de que pueda prestar el servicio hasta que se adquiera el referido coch-euba.

Compra carretilla para el Matadero.

Vista la necesidad de que se doten los servicios del Matadero Municipal con una carretilla metálica, se acuerda por unanimidad se adquiera la misma del comercio de Don José María Carrera, habida cuenta de que hace una oferta ventajosa y por el precio de 800'00 pesetas.

Reclamación emanacionel gal volucionada.

Con relación a la reclamación presentada por Don Hipólito Gómez Sánchez, denunciando emanaciones insalubres de una fábrica de tejas situada en la planta Baja del domicilio que ocupa, visto anejo el informe suscrito por el Médico Titular del Distrito, por el que se manifiesta que por el propietario de la referida fábrica se han tomado las medidas precisas para evitar estas emanaciones, se acuerda notificar al reclamante que ha sido subsanadas las deficiencias que reclamaba.

Reclamación que no es competencia del Excmo. Ayuntamiento.

Vista la instancia de Don Francisco López Rueda, reclamando contra olor que perjudican a la salud de sus familiares, procedente de la casa de Don José Maij Rueda, visto el informe del Médico Titular del Distrito en el que afirma que las referidas filtraciones no producen olores que puedan perjudicar a la salud pública, se acuerda comunicar al interesado que no es competencia de este Ayuntamiento la reclamación que presenta.

Tranquillización de video.

Vista la instancia de D<sup>o</sup> Dolores Maij Carrera, solicitando la tranquilización del video n<sup>o</sup> 2, de la media parcela n<sup>o</sup> 58, lindante con la 56 de la calle Pau Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Hipólito Caudela Belén, se autoriza la tranquilización a su favor, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

Aporturas de establecimientos

Con relación a la (instalación) digo, instancia presentada por la Cooperativa Pau Cayetano, solicitando la apertura de un establecimiento en régimen de Cooperativa, para la venta de comestibles en la calle Sabia n<sup>o</sup> 8 de esta población, se acuerda autorizar dicha apertura previa la oportuna autorización gubernativa.



nativa y el alta en la licencia fiscal y previa pago de los arbitrios correspondientes.

Venta carnes de ave.

Se autoriza a Don Diego Tomás Granados para la venta de carnes de ave en una cafeta del Mercado de Albañiles, previa la oportuna autorización gubernativa y del pago de los derechos correspondientes, así como el alta en la licencia fiscal.

Transmisión Cafeta-Bar  
nº 1 Mercado de Albañiles.

Igualmente se autoriza al referido Don Diego Tomás Granados la transmisión a su favor de la cafeta-bar nº 1 del Mercado de Albañiles, propiedad de Dña Elvira Sierra Jurado, previo pago de los derechos correspondientes.

Queda fijada la fecha la instalación de kioscos en la vía pública:

Sobre la instancia suscrita por Dº Dolores Caudela, Viuda de Don Manuel Sánchez Galván, solicitando la adjudicación del Kiosco situado en el Paseo del Calvario, el que viene ocupando durante varios años, se acuerda autorizar la apertura del mismo con carácter eventual y durante los meses de Mayo a Agosto del presente año debiendo satisfacer una cuota (mínima) diaria mensual de cien pesetas.

Se autoriza a Dña Pilar Guillaumet Mauchis para la venta de helados durante la presente temporada estival con un puesto fijo en la calle Rueda Calvario de esta población, previo pago de los derechos correspondientes.

A Dña Sebastián Vidal Freixas, se le autoriza la venta de helados (l) dijos, en la Plaza de los Martires, en cuanto a los puestos que solicita en la Plaza de Albañiles y Paseo del Calvario, este último con Kiosco de madera, también se autorizan pero debe sujetarse a los términos que se le fijen por la Comisión de Gobernación.

Se autoriza el cambio de dominio del Bar, denominado "El Rincón" propiedad de Don Juan Bueno Martínez a favor de Don Francisco Pedro Alfonso, previa la oportuna alta en la licencia fiscal y arbitrios correspondientes. Esta autorización se halla sujeta a la oportuna gubernativa.

Don Francisco José Ardid, solicita ampliación de su establecimiento para la venta de combustibles, lo que se le autoriza

Cambio propietario establecimiento Bar "El Rincón"

Ampliación comercio

previa la gubernativa y el alta correspondiente en la licencia fiscal.

En Sesión extraordinaria y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Pago trabajos en el Cementerio

Autorización aumento a  
7 ptas. precio de la leche.-

Donación de camino por  
Don Augusto Masi Querada,

Aprobación Presupuesto Extra-

1º: Se autoriza el pago de 750 pesetas a Don Francisco Caudela Belén, que ha sustituido durante la enfermedad del sepulturero Don Vicente Sajardo Hurtado el cometido de este último y durante el plazo de diez y medio.

2º: Vista la instancia de varios industriales de Lechera. En tabla, solicitando el aumento de una peseta por litro de leche, los señores de la Permanente de conformidad con el informe de la Comisión de Gobernación y comprobada la veracidad de las razones que exponen para justificar este aumento, acordaron por unanimidad autorizar el precio de 7 pesetas litro de leche.

3º: Visto el escrito de Don Augusto Masi Querada en el que Don Augusto Masi Querada, hace donación a este Exmo. Ayuntamiento del terreno ocupado por el camino que partiendo de la carretera general de Murcia a Alicante llega hasta la vereda que culmina con el camino que va directo a la puerta central del Cementerio Municipal, de una extensión de 12 m. de ancho por 45 m. de largo y los señores de la Comisión Municipal Permanente, acordaron por unanimidad aceptar esta donación con la condición expresa de retomarle el donante el derecho de poder hacer en el momento que lo estime oportuno, un brusal para riego que culmine el citado camino, en atención a que la finca donde se halla declarado ha quedado partida en dos parcelas. Finalmente se acordó que conste en Acta el agradecimiento de la Corporación a Don Augusto Masi Querada por esta acción tan desinteresada. Finalmente se acordó facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Fdez para la firma de la correspondiente escritura.

4º: Por el Sr. Alcalde se dio lectura de la providencia de ordinario construcción puesta aprobación dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del presupuesto extraordinario formado para la construcción de un puente en la Fuenla de Madrid.



Y no habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminado el acto extendiéndose la presente Acta que sirve de acuerdo a los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

*Sancho* *Candela* *Cepeda*  
*F. Gómez* *Gómez*

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondiente al dia 17 del actual, no se han celebrado por no haber asunto de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 298 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente a 17 de Mayo de 1961

El Secretario

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE MAYO DE 1961  
A LAS 02'30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Sáenz

ASISTENTES

Don Emilio Soler Gis

Don Antonio Pinedo Martínez

Don Antonio Candela Sempere

SECRETARIO

Don Juan Otis Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del dia veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia. Justifico su falta de asistencia Don Juan Manuel Giménez Pastor.

Abierto el Acta por la Presidencia, se procedió a dar lectura del Acta y extracto de Acuerdos de la sesión ante-

zior siendo aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y boletines oficiales que afectan a este municipio se acuerda darles su más exacto cumplimiento.

Licencia de obra nueva planta.-

Vista la licencia de obra de nueva planta en los que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar las obras de los peticionarios que más adelante se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y previo pago de los derechos correspondientes:

A Don Juan Manuel Pico Maestre se le autoriza la construcción de un piso y planta baja en la calle Sierra nº 53.

A Don Antonio Rovense Rodriguez se le autoriza la construcción de un local almacén en el B. de San Cayetano.

A Don José Soto Martínez se le autoriza para la elevación de un piso para doce viviendas subvencionadas en la carretera de Murcia-Alcántara.

Pronroga licencia de obra.-

Vista la instancia suscrita por D<sup>o</sup> María Teresa Molins Coves, solicitando prórroga de la licencia de obra concedida por este Ayuntamiento el dia 10 de Agosto de 1960 por no haber realizado las obras hasta la fecha, se acuerda concederle la prórroga solicitada previo pago de los derechos correspondientes señalados en la oportunua Ordenanza.

Certificaciones obra construcción puente en Avenida de Madrid.-

Vista las certificaciones de obra de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por la construcción del puente de la Avenida de Madrid, cuya cuantía a continuación se indica, se acuerda prestarle su aprobación para ser pagadas en su día:

Certificación	nºm. 1 y 2	13887'96 ptas
"	" 3	36001'61 "
"	" 4	54569'76 "
"	" 5	59.843'16 "
	Total	164.302'49 "

Edguriccionario Diccionario Abreviado  
España Catpe, s.A

Dada cuenta de la propuesta para la adquisición de siete tomos del Diccionario Encyclopédico Abreviado de La



Editorial Espala Calpe S.A. de Madrid por el importe de 3.100'60 pesetas, se acuerda por unanimidad que se efectue dicha adquisición para ser destinada a la Biblioteca Municipal.

Finalización recibos por no ser procedentes.

A propuesta de Intervención se acuerda anular los recibos que a continuación se indican por los motivos señalados en los informes oportunos: Recibo n.º 2160 por 108 pesetas.- Recibo n.º 1507 por 21 pesetas.- Recibo n.º 2148 por 12 ptas.- Recibo n.º 1458 por 12 pesetas.- Recibo n.º 2195, 180 ptas.- Recibo n.º 2195, por 48 ptas.- Recibo n.º 1018 por 6 ptas.- Recibo n.º 1839 por 21 ptas.- Recibo n.º 529 por 72 ptas.- y recibo n.º 993 por 12 pesetas.

Se aprueba una certificación de obras de las realizadas en la Plaza del Dr. José Caudela (Plaza de Jofreina), que asciende a la cantidad de 4.309'58 pesetas, suscrita por el Arquitecto Municipal.

Resumen del Reg. Municipal de la Plaza Dr. José Caudela.

Visto el resumen definitivo que presenta el Sr. Arquitecto Municipal de las obras de urbanización de la Plaza del Salitre, hoy Dr. José Caudela, con un presupuesto definitivo de 143.706,29 pesetas y aprobado por unanimidad.

Desestimación recurso de recurso Gómez Repulcre y Sust. Vs. José Quelada.

Se dio cuenta de la resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo, fallando a favor del Ayuntamiento el recurso interpuesto contra expediente de Juan Valía por Don Francisco Gómez Repulcre y Don Sustituto Vicente José Quelada, dándose por extinguidos los miembros de la permanente.

Relación de recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos que asciende a la cantidad de 200.434'08 pesetas, cuyo detalle obra en el registro de facturas.

Transmisiones nulos en el Cementerio Municipal.

Se aprueban las transmisiones de nulos que a continuación se indican del Cementerio Municipal, precio pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los solicitantes que se indican.

A María, Vicente, Cayetano y Manuel Gómez Cañuela lot n.º 1.2.3 y 4 de la media parcela n.º 205, comprendida entre la 205 y 206 de la numeración antigua, propiedad de Doña María Cañuela Pérez.

A Don Manuel Alfonso Gra los nichos n° 2 y 3 de la media parcela n° 3, lindante con la 1 de la calle Santa Far, propiedad de Don Antonio Candela Belén.

A Doña Remedios Martínez e hijas el nicho n° 5 de la media parcela n° 6, lindante con la 8 de la calle Santa Far, propiedad de Doña Manuel Candela Belén.

A Don José López Ruiz el nicho n° 3 de la media parcela n° 2 y lindante con la 25 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Antonio Candela Belén.

A Doña Josefa Mat Pérez e hijas el nicho n° 4 de la media parcela n° 2 y lindante con la 25 de la calle San Cayetano, propiedad de Doña Antonia Candela Belén.

A Doña María Maravilla Belva e hijas el nicho n° 3 de la media parcela n° 25, lindante con la 27 de la calle San Cayetano, propiedad de Doña Antonia Candela Belén.

Pago limpieza escuelas  
"El Realengo"

Habida cuenta de que las escuelas del poblado "El Realengo", una de niñas y otra de niños, funcionan desde el mes de Febrero del presente año, se acuerda abonar a los maestros de las mismas el importe de la limpieza en la misma cantidad que vienen percibiendo el resto de las escuelas racionales, además el importe de una limpieza extraordinaria realizada al hacerse cargo de dichas escuelas, cuya cantidad asciende a 500 ptas. hasta el mes de Mayo inclusive.

Instalaciones de kioscos en el  
Patio del Calvario

Se autoriza la instalación de kioscos en el patio del Calvario, solicitados por Don Francisco González Pedro y Don Francisco Candela Sánchez, debiendo abonar los derechos correspondientes y situarlos en el lugar que les sea indicado por la Comisión de Gobernación.

Instalación kiosco en la ca-  
lle Sierra

También se autoriza a Don Francisco Millán Manchón para instalar un kiosco al final de la calle Sierra de esta población y en el lugar exacto que indica, previo pago de los derechos correspondientes y siempre que el referido kiosco sea idéntico a los instalados en Plaza Olazpi.

Se autoriza a Don José Candela Sánchez para la



venta de helados en el kiosco establecido en la calle de José M. Magro, esta autorización está condicionada hasta que finalice el servicio del Kiosco-Bar de la Parada de Autobuses de la Plaza del Dr. Nicol Caudela.

Autorización venta fruta seca y helados.-

Vista la instancia de Doña Francisca Edmunda Jaf, solicitando autorización para dedicarse en el edificio nº 13 de la calle San José a la venta de frutos secos y helados, esto último durante la presente temporada estival, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes y previa la obtención alta de la licencia fiscal para la venta de frutos secos.

Adjudicación aguares residuales Raval C. la Teula a Don Francisco Gómez S.

Con relación a la solicitud formulada por Don Francisco Gómez repulso interesándose por la adjudicación de los aguas residuales del Soto C, raval "Teula", se acuerda adjudicarle dichos aguas por un periodo de tiempo comprendido entre el 30 de Abril de 1961 hasta el 30 de Abril de 1962, y por la cantidad anual de 1.500 pesetas, siendo requisito previo para iniciar del aprovechamiento el ingreso de la referida cantidad en Hacienda Municipal.

Defunción Práctico Don Joaquín Belén Sánchez

Se dan por enterados del fallecimiento del Práctico Titular de este Ayuntamiento Don Joaquín Belén Sánchez, ocurrido el día 10 de los corrientes, accordándose expresar el más sentido pésame a la viuda del mismo, Doña Balbina Pérez Paya, y a sus hijos.

Nombraimiento Práctico interino a D. Vicente Sempero por la Jefatura Provincial de Sanidad a favor del Práctico Don Vicente Sempero Freijo para el desempeño de la Titular vacante con carácter interino, así como de la toma de posesión del mismo en este Ayuntamiento.

Pension de viudedad a favor de D. Balbina Pérez Paya, viuda del Práctico Titular Don Joaquín Belén Sánchez de J. Joaquín Belén Sánchez fallecido el día 10 de Mayo actual, y

También se dan por enterados del nombramiento efectuado

por la Jefatura Provincial de Sanidad a favor del Práctico Don Vicente Sempero Freijo para el desempeño de la Titular vacante con carácter interino, así como de la toma de posesión del mismo en este Ayuntamiento.

Visto el expediente instruido a instancia de Doña Balbina Pérez Paya, viuda del Práctico Titular Don Joaquín Belén Sánchez fallecido el día 10 de Mayo actual, y resultando que según se del preludio del expediente personal del práctico de referencia tiene prestados con carácter propietario 33 años, 1 mes y 20 días de servicios ininterrumpidos, todos ellos en este Ayuntamiento.

Resultando que el sueldo regulador por aplicación del

artículo 201 del Reglamento de Personal de los Sanitarios Locales,  
el el siguiente:

Sueldo base \_\_\_\_\_ 5.500'00 ptas.

6 quinquenios a 750 ptas. \_\_\_\_\_ 4.500'00 "

Dos pagos extraordinarios reglamentarios acumulados a virtud de la  
resolución de 30-11-1959 para fijar  
los haberes pasivos \_\_\_\_\_ 1.666'65 "

Total sueldo regulador \_\_\_\_\_ 11.666'65 "

Aplicado el 25% que determina el apartado 1º del art.  
201 ya mencionado a la cantidad de 11.666'65 pesetas de sueldo  
regulador, la cuantía de la pensión queda fijada en 2.916'65  
pesetas anuales.-

Resultando que también le el de aplicar el apar-  
tado a), del artículo 4º del Decreto de 30 de Noviembre de 1956 del  
Ministerio de la Gobernación a los funcionarios de la Hacienda Local,  
extensivo a los efectos pasivos de los Cuerpos Generales Sanitarios, se-  
gún determina el art. 9º del citado Decreto y si se tiene en  
cuenta que la cuantía de la pensión no alcanza las trescientas  
pesetas mensuales, corresponde el aumento del 50% sobre las 2.916'65  
pesetas, es decir 1.458'33 pesetas, que unidas a las 2.916'65, totalizan  
la pensión en 4.375'02 pesetas anuales, mas los dos pagos ex-  
traordinarios reglamentarios.

Resultando que la Corporación obligada al pago  
de esta pensión corresponde a este Ayuntamiento en aten-  
ción de haber prestado todos los servicios al mismo.-

Los señores de la Comisión Municipal Permanente -  
acordaron por unanimidad conceder a Doña Batilia Pérez  
Payá la pensión anual de Cuatro mil trescientas setenta y  
cinco pesetas con dos céntimos, más los dos pagos extraordi-  
narios reglamentarios como viuda del que fué prácticamente titu-  
lar de este Ayuntamiento Don Joaquín Belén Sánchez y  
con efectos administrativos a partir del día 11 de Mayo  
actual.-



Donativo a la Sociedad  
Colombófila

En Sesión Extraordinaria y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º: Visto el escrito de la Sociedad Colombófila de esta villa en el que indica que celebrarán un concurso de palomas deportivas el próximo día 28 del actual, solicitando que como lo año anterior se les conceda por este Ayuntamiento una cantidad para compra de un trofeo, los señores de la Permanente acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo la cantidad de 300'00 pesetas.

Donativo al Campeonato  
de Pelota

2º: Visto el escrito de Don José Morcón Pérez Presidente del Campeonato Local de Pelota, solicitando que por este Exmo. Ayuntamiento se establezca un premio para el referido Campeonato y los señores de la Permanente acordaron por unanimidad conceder la cantidad de 200 pesetas, con cuya cantidad adquirirán un trofeo.

Subvención al Patronato  
de Semana Santa.

3º: Por Don Emilio Soler Gil se expuso que como consecuencia del realce y magnitud dado en el actual año a los festejos de Semana Santa, se habían originado muchos gastos más de los previstos y propusieron que parte de ellos fueran sufragados por el Exmo. Ayuntamiento, y los señores de la Comisión Municipal Permanente en atención a que estos festejos dan renombre a la población acordaron por unanimidad sufragar parte de los mismos en un montante de pesetas 12.067'00, que serán satisfechas en cargo al Capítulo de Festejos del presupuesto Municipal ordinario de gastos del año actual.

Tarifas definitivas Imauro.  
Comunidad Canales Eribilla-

4º: Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las tarifas definitivas aprobadas por la Imagenidad de los Canales del Eribilla y los señores asistentes se dieron por enterados.

Y no habiendo más asuntos de querer tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, extendiéndole la presente Acta que certifico y remito a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

*Emilio Soler*

*C. Gascalla*

*E. J. S.*  
*J. M. G.*

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. ayuntamiento el dia 30 de junio de 1961  
a las 12:30 horas en segunda convocatoria:

Presidencia

Don Francisco Caudela Fernández

Asistentes:

Don Juan Manuel Gómez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Rueda Martínez

Don Antonio Caudela Fernández

Secretario

Don Juan Ortiz Serrano

Recibos y facturas:-

Transferencias

de

recibos

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del dia treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesión por el fr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que afectan a este Municipio, se acuerda dar su más efectivo cumplimiento.

Sé aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos que asciende a la cantidad de 87.563,38 pesetas, cuyo detalle obra en el registro de facturas.

Sé autorizan las siguientes transferencias de recibos en el Cementerio Municipal, previo pago de los derechos correspondientes, falso mejor derecho de tercero:

✓ Don Francisco Fernández Caudela, el níñito nº 3 de la media parcela nº 10 lindante con la 12 calle San Cayetano.

✓ Don Jacinto Bernues García e hijos el níñito nº 1 de la media parcela nº 11, lindante 128 E, 128 D, de la numeración antigua.

✓ Doña María Fuentes Lizardo e hijos el níñito nº 1 de la media parcela nº 3, lindante con la 5 de la calle Santa Fé.

✓ Doña Dolores Caudela Marín el níñito nº 2 de la media parcela nº 1, lindante con la 6 de la calle San Cayetano, propiedad de Doña Dolores Escobedo.

✓ Don Miguel y Doña Felicidad Saúldez Vidal los níñitos números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nº 29 lindante con la 27 y 29 de la calle Santo Onofre del Cementerio Municipal, pro-



propiedad de Don Miguel Páñuelo Martí.

A Doña Isabel y Rosa Moreno Ruedo el nicho nº 1 de la media parcela nº 60 lindante con la 58 de la calle San José, propiedad de Don Manuel Moreno Galván.

A Don Vicente Fuentes Ruedo el nicho nº 2 de la media parcela nº 4, lindante con la 6 de la calle Santafé, propiedad de Don Manuel Ibáñez Carrillo.

A Don Francisco Soriano Funes el nicho nº 1 de la media parcela nº 27, lindante con la 25 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Tomás Caudela Belén.

A Doña Francisca Jiménez Ruedo e hijos el nicho nº 1 de la media parcela nº 128 lindante con la 128 I de la numeración antigua del Cementerio Municipal, propiedad de Don Joaquín García Martínez.

A Don Cayetano María García e hijos el nicho nº 3 de la media parcela nº 11 lindante con la 39 y el nº 3 de la 11 lindante con la 43, ambos de la calle San Cayetano, propiedad de Don Joaquín Martínez.

Se autoriza a Herederos de Manuel Quetada Funes la construcción de dos nichos en el panteón de su propiedad declarado en la parcela número 35 de la numeración antigua del Cementerio Municipal.

Se aprueban los pliegos de condiciones que han de seguir para la subasta de los arrendamientos de Esparto y Albaricoque de los montes de propiedad de este municipio, confeccionados por la Comisión de Gobernación debiendo expausarse al público por plazo de ocho días y una vez transcurrido este, se procederá al oportuno anuncio de subasta.

Por el Secretario se da cuenta de haber quedado desierto la subasta celebrada el día ocho de junio pasado para la adjudicación del Kiosco-Bar declarado en la parada de autobuses de la Plaza del Dr. José Caudela, por falta de licitadores. Se acuerda proceder a nueva subasta por el mismo tipo y por el procedimiento de urgencia, habida

Autorización construcción  
de dos nichos.

Aprobación Pliego Condiciones  
Subasta Esparto y  
Albaricoque.

Celebración segunda subasta  
Kiosco-Bar parada auto-  
bus.

uenta de la necesidad inmediata de que empiece a funcionar la citada Estación de Autobuses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, extendiéndole la presente Acta que certifico y remito a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.

*Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal permanente el día 7 de julio de 1961, a las 12'30 horas en Segunda Convocatoria.*

*Candela*

*Pedro J. T.*

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE EL DÍA 7 DE JULIO DE 1.961, A LAS 12'30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidente:

Don Francisco Candela Adsva

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledo Martínez

Don Antonio Candela Sánchez

Secretario

Don Juan Orts Soriano

Felicitación Alcaldes colaboracionistas provinciales.

En la villa de Gavilante a las doce treinta horas del día veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen con los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Manuel Giménez Pastor.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que afecta a este Municipio, se acordó dar su mas exacto cumplimiento. Se dan por enterados de un escrito de la Diputación Provincial en el que se transcribe otro de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno agradeciendo y felicitando a los Alcaldes de la provincia la colaboración y trabajo en los planes provinciales.

Vistas las siguientes licencias de obras en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento



to, se autorizan a los señores que se indican, salvo el daño de la propiedad y sin perjuicio de terceros:

#### Obra de nueva planta:

✓ Don Francisco Filiberto Verdú se le autoriza la ejecución de una vivienda de nueva planta en la calle Ruiz de Alarcón.

✓ Don Luis Pedro Peiro para la construcción de un edificio de planta Baja en la calle Boquería Calvario.

✓ Don José Planelles Pastor para la construcción de una vivienda de planta Baja en la calle Proyecto.

✓ Don Joaquín Maipí Redó para la construcción de un edificio-fábrica en la calle Rosario de Jesús.

✓ Don Vicente Ralcales Vásquez se le autoriza la elevación de un tramo en el edificio de su propiedad edificado en la calle Boquería Mandrágora.

✓ Don Vicente Riquelme Maipí la construcción de un edificio de planta Baja edificado en la calle Boquería.

✓ Don Antoni Sigueuza Vicente un edificio de planta Baja en la calle Colón.

#### Obra menores

Se autoriza a Don Antoni Pérez-Adámar Caudela y Manuel Magro Gallardo para construir la ejecución de una futura nave en el edificio-fábrica Fil. S.A. de la calle G. Magro.

Atendiendo a lo que dispone el artículo 48, apartado 2º, de la Ley del Suelo, se autoriza a Doña Dolores Escalante Puch, a encinar la fachada de la calle digo, esquina de su propiedad, sita en la calle San Pauvoralio nº 8, obra que se autoriza en precario y bajo la condición de que se sujetará a la linea oficial que se le señale cuando exista plano de la población y tan pronto se lo ordene el Municipio.

#### Autorización obra en precario:

Se deniega solicitud de Don Francisco Flores Pérez para la prórroga de licencia de obra concedida el 19 de Febrero de 1958, por no serle de aplicación lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ordenanza Fiscal correspondiente, por lo que el interesado deberá satisfacer nueva licencia de construcción, solicitándola brevemente.

#### Solicitud de prórroga desestimada:

✓ Don Antoni Maipí Querada se le aplica el art. 10 de la

#### Concesión prórroga licencia obra:

ordenanza de licencia de construcción en lo que se refiere a formo-  
ga de licencias de obras, es decir, que se otorga de nuevo la licencia  
con el abono del 25% de la liquidación anterior.

Respecto a la solicitud de Don José Torres López, sobre ins-  
talación de doce moldes para vulcanizar zapatillas, se acuerda co-  
municar al interesado que para tramitar el expediente que co-  
rrespondiera deberá determinar la potencia instalada, erogar de  
distribución de maquinaria y autorización de la Delegación de  
Industria para la misma.

Reparación puente calle  
Fuentarr

Se da cuenta por la Jefatura de la Policía Municipal  
de la existencia de un paso peligroso que se ha dormitado en  
la calle Fuentarr, se acuerda visto el presupuesto de gastos que  
pone esta reparación, llevar a efecto la misma a la mayor ur-  
gencia aprobando el gasto por 1.500 pesetas.-

Suspensión funcionamiento  
de dos telares.

Dada cuenta de la denuncia de D. José López Cachuela,  
sobre instalación en la calle del Híguel nº 33, de un telar meccá-  
nico así como el traslado de otro telar, los que producen molestias  
a los vecinos, se acuerda, de conformidad con los informes pertinen-  
tes, suspender el funcionamiento de la industria hasta tanto cubra  
los trámites legales.

Aprobación certificación nº 6  
construcción puente Frda. de  
Madrid.

Se aprueba la certificación nº 6 expedida y aprobada  
por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las obras de -  
construcción de un puente en la Frda. de Madrid de esta población,  
por un importe de 57.384'13 pesetas, de las que corresponde satisfacer  
a este Ayuntamiento la cantidad de 33.979'78 pesetas.-

Promoción plazo pago 1º cuota  
contribuciones especiales -  
puente.

Y propuesta del Fr. Alcalde, se acuerda prorrogar el pla-  
zo en voluntaria para el cobro del primer plazo de las contribucio-  
nes especiales por la obra de construcción de un puente en la Fre-  
neda de Madrid por diez días hábiles más.

Reclamación sobre defi-  
cencias suscitadas.

Vista la instancia de Don Manuel Caiceda Espinosa con-  
tra la cuota de contribución especial que le ha sido fijada al edi-  
ficio de su propiedad, sito en la calle Frda. de Madrid, 8 por la obra  
de construcción de un puente en la referida Frda., se acuerda estimar  
esta reclamación habida cuenta de que los motivos de fachada



12

mo sou 32'89 como estaba fijado, si no de 21'50 que la  
varian de 38'65 pesetas metros, resulta una cuota de 831'00 pesetas.

Reclamaciones contra dip-  
tribución de contribuciones  
especiales de varios vecinos  
que son desestimadas por  
no ser correctas.

Se desestima reclamación de Don Manuel Macía Caudeba  
contra distribución de contribuciones especiales por la construcción  
de un puente en la Tfda. de Madrid, por considerarla extemporánea  
y por no ser fundada.

Igualmente se desestima reclamación de Don Hipólito Bote-  
lla Salas contra reclamación por distribución de contribuciones espe-  
ciales por el concepto de construcción de un puente en la Tfda. de  
Madrid por considerarla extemporánea. Y en cuanto al informe  
que solicita se le manifiesta que el criterio seguido por el Ayun-  
tamiento para la aplicación de estas contribuciones por beneficio espe-  
cial y aumento de valor es el de que los vecinos de las viviendas mitas en  
la Zona Oeste del puente harán mayor uso del mismo que los  
de la Zona Este.

Se desestima reclamación de Doña Elisa Polo Caudeba con-  
tra cuota señalada por el concepto de contribuciones especiales por la  
construcción de un puente en la Tfda. de Madrid, por considerarla fue-  
ra de plazo. Y en cuanto a la cuestión planteada se manifiesta a  
la interesada que ninguna relación tiene el precio de venta de  
determinada superficie al Exmo. Fr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia, con la cuota abrigada por metro lineal de fachada.

Se desestima reclamación de Don Manuel Héroe Már-  
tínez contra cuota señalada por el concepto de contribuciones especiales  
por la construcción de un puente en la Tfda. de Madrid, por un total  
de 18.006'15 pesetas, por ser presentada fuera de plazo.

A petor de ello se manifiesta al interesado que no tiene  
relación alguna el hecho de que haya satisfecho una cuota por  
contribuciones especiales por el concepto de alumbrado moderno de la  
misma calle con la construcción de un puente en la referida Tfda.

Sé informa al mismo reclamante en el sentido de que  
puede solicitar el aplazamiento del pago de cuotas de esta corpora-  
ción si su situación económica no permite efectuar el pago.

de la cuota aniquilada en los plazos señalados, la que estudiaria si procede acceder a este fraccionamiento.

Vista la cuenta de gastos de este municipio correspondiente al primer trimestre de 1961 y el informe de la Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación definitiva.

Contribuciones Plaza Dr. J. Caudela.

A propuesta del Fr. Alcalde se acuerda dejar al Plemo para su reconsideración las contribuciones especiales por la urbanización de la Plaza del Dr. J. Caudela de esta población.

Sanción de 100 pesetas y de rechazo doble a D. Francisco Maij Maij.

Vista el acta de infracción levantada por la Inspección de Hacienda contra el conveciente D. Francisco Maij Maij por infracción de el régimen sobre reconocimiento sanitario, se acuerda sancionar al interesado con el doble de la cuota que le corresponde satisfacer y cien pesetas más de multa por ser reincidente.

Propuesta de permuta.

Se acuerda propuesta para instalación de dos permutas en las Escuelas de Párvulos de la calle José Sotomayor un importe de 333'00 pesetas.

Libro Maestro sustitución titular enferma.

Se acuerda abonar la cantidad de 20 pesetas diarias desde el dia 15 de Junio al a. Doña Pilar Penalva García que ha estado al frente de la escuela nacional Vuitana de Tíjucas, cuya titular es Doña que se halla enferma desde esta fecha, ya que no se nombró sustituta por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y ser imprescindible la no interrupción de clase.

Libro clase alfabeto.

A propuesta del Concejál Presidente de la Comisión de Educación, y habida cuenta de las clases que para alfabetizar del Recumplido de 1961, ha prestado el Maestro D. Eloy Martínez Gil, se acuerda satisfacer al mismo por estos servicios la cantidad de 1.600 pesetas por los 60 días lectivos que terminarán el 15 del actual, a razón de 2 horas diarias de clase.

Reclamación atendida.

Respecto a la reclamación de D. Manuel y D. Juan Alfonso Querada sobre arregla del desague general de la población que discurre por aquella zona, visto el informe de la Comisión de Co-



mento en el que se manifiesta que se han llevado a efecto las obras de entubado de esta acequia para evitar olores insalubres y dañinos al interesado que de conformidad con su petición se han llevado a efecto las obras de entubado correspondientes.

a estable en malas condiciones higiénicas.

Para a informe de la Comisión de Sanidad reclamación de D. Vicente Zarorro Pérez, sobre estable de ganado vacuno en deficientes condiciones higiénicas.

Se concede a la limpiadora de mensualidades anticipadas.

Se conceden dos mensualidades de anticipadas de su haber a la encargada de la limpieza de la Casa Consistorial a Doña Dolores Málaga Gaudela, a reintegrar en catorce meses, tal y como se establece en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Se concede excedencia voluntaria a D. Rigoberto Lizarri Gómez por un período de 10 años.

Vista la instancia de D. Rigoberto Lizarri Gómez, pleno numerario a D. Rigoberto Lizarri Gómez propietario de este Ayuntamiento que solicita excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez, se acuerda, de conformidad a cuanto dispone el art. 62 del Reglamento de Funcionarios de Idioma Local, y habida cuenta de que el interesado lleva más de un año de servicios prestados a esta Corporación y no se halla sujetado a expediente disciplinario, acceder a lo solicitado y en las condiciones que determina el aludido precepto reglamentario, y con efectos a partir del día 1º de Julio de 1961.

Se autoriza a Don Manuel Ruedo García para la venta de carnes frescas en el Mercado de Ibarrola y en la casilla que le fué adjudicada mediante subasta pública, siempre que obtenga la correspondiente autorización gubernativa.

En despacho extraordinario y por la conformidad de los señores asistentes se acordó aprobar una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 46.366'80 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó el acto a las quince horas, extendiéndole la presente Acta que certifico y remito a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

J. Melchor

Gaudela

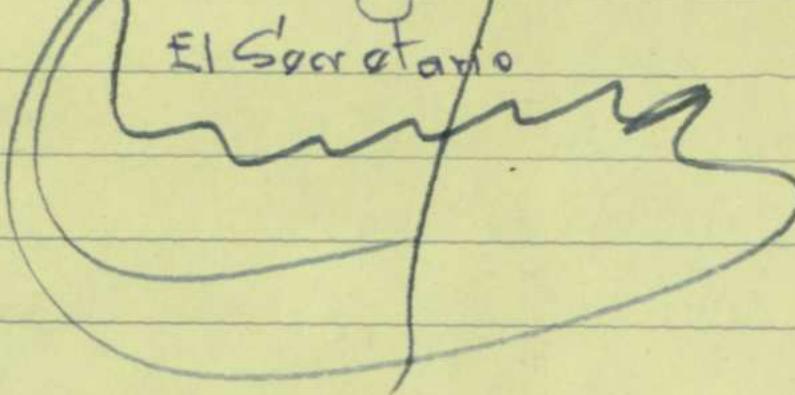
13  
Tres  
G. Ruedo

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día anterior de los corrientes, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que consta a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente a 15 de julio de 1961.

El Secretario



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JULIO DE 1961, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

Presidencia:

Don Francisco Caudela Idígoras

Asistentes:

Don Manuel Gómez Pastor

Don Emilio Soler Gómez

Don Antonio Roldán Martínez

Secretario:

Don Juan Ortiz Serrano

Fu la villa de Crevillente a las doce treinta horas del dia veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al asunto, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia. Justificó su falta de asistencia Don Antonio Caudela Sempere.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al Acta y Extracto de Fuerzas de la sesión anterior siendo aprobados por unanimidad.

Subvención 100.000 ptas. recorriente del Templo San Felipe.

Fu la correspondencia oficial se dio cuenta del escrito del Delegado Provincial de la Vivienda, manifestando que por la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales del Ministerio de la Vivienda se ha concedido una subvención de 100.000 ptas. para la reconstrucción del Templo Parroquial de San Felipe Neri.

Condolencia Ayunte Illicante fallecimiento D. Francisco López

Igualmente se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Illicante manifestando que aquella Corporación, en sesión del dia 5 de los corrientes acordó contarla en fata el fallecimiento de la Corporación por el fallecimiento del Rvdo. Cura Párroco de esta villa,



Don Francisco Mas Mas.

Obra de nueva planta.

Visto el proyecto para la construcción de un edificio de planta Baja en la calle García Morato por don José Luis Cañada, se autoriza esta obra, visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal y el de la Comisión de Fomento, salvo el derecho de propiedad y ni perjuicio de mejor derecho de tercero.

Sé autorizan las siguientes licencias de obras a los señores que se indican, previo pago de los derechos correspondientes, salvo el derecho de propiedad y ni perjuicio del de tercero:

Al don José Gómez Mas se le autoriza para cercar un terreno de 3x3 metros en Sayona nº 8.

Al don José Vicedo Botella se le autoriza cercar el tejado de su vivienda sita en la calle Molinos nº 48.

Al doña María Luisa Esquivel de Bríez se le autoriza revocar la fachada del edificio de su propiedad situado en la calle José M. Aguirre debiendo suscribir el correspondiente documento ya que la obra se autoriza en preaviso por estar el edificio sujeto a rectificación de linea.

Respecto a la reclamación presentada por don Manuel Galíndez Roque, se acordó manifestar al interesado que el asunto que plantea no es competencia de este Ayuntamiento, debiendo resolverse en los Tribunales.

Para a informe de la Comisión de Fomento, nuevamente, la instancia suscrita por don Joaquín Macía Alfonso y otros, domiciliados en la calle Rambla, que solicitan nuevo cauce para el ferrión de sus alcantarillados, a fin de calcular el costo de las obras que habrían de realizarse.

Sistos los expedientes iniciados para la instalación y tráfico de industrias de don Elias Ferrua Cañada; don Francisco Gatch Gómez; don José Berenguer Cores; don José Seracrus Poveda; don Francisco Alfonso Ferrua y don José Esguado Mas, y

Resultando que las instalaciones se han expuesto al público en su día, mediante edicto en el B.O. de la provincia sin haberse producido en contra los vecinos, excepto en la instalación de D. Francisco Alfonso Ferrua, que es reclamada por el vecino colindante, D. José

Quinto no competencia  
Ayuntamiento.

Informe Comisión de  
Fomento.

Autorización para instalacio-  
nes y tráficos de indus-  
tria.

Fernández, siendo elevados los expedientes al Consejo Provincial de Sanidad, quien informó favorablemente en orden a su autorización, siempre y cuando los motores y maquinarias a instalar se hallen situados en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, y considerando que el Ayuntamiento está facultado para autorizar esta clase de instalaciones, determinando las condiciones que las mismas han de reunir.

Vistos los artículos pertinentes del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925 y Orden de 13 de Noviembre de 1950, así como el informe del Dr. Arquitecto Municipal, se acuerda:

1º.- Autorizar a D. Elias Fernández Caudela para instalar una imprenta accionada por un电动机 de 1 H.P. en la calle Gutierrez de Cárdenas nº 22.-

2º.- Autorizar a D. Francisco Gatica Gómez para instalar una panadería consistente en una máquina de amasar para accionada por un电动机 de 1 H.P. en el edificio s/nº de la calle Pascual Martínez.

3º.- Autorizar a D. José Berenguer Cores para instalar un compresor de aire en su taller de reparación de motocicletas accionado por un电动机 de 2 H.P., en el edificio s/nº de la calle San Vicente Ferrer.

4º.- Autorizar a D. Francisco Alfonso Fernández para instalar una espiradora de madera, accionada por un电动机 de 2 H.P. en la calle Santísima Trinidad nº 1.-

5º.- Autorizar a D. José Veracruz Poveda para trasladar su industria de hilados de 19 máquinas de hilar, accionada por dos电动机 (de) 140, con un total de 3 H.P. desde la Frd. de la Paz nº 3, al edificio nº 290 de Q. Oeste.

6º.- Autorizar a Don José Fajardo Márquez para trasladar su industria de alpargatas, consistente en varias máquinas y electrodomésticos, con un total de 3.5 H.P. desde el edificio nº 49 de la calle San José al nº 84 de la calle Santísima Trinidad.

Vista la reclamación presentada por don Fito Pérez sobre contribuciones especiales por la obra de construcción de un

Elias Fernández Caudela  
Imprenta

Francisco Gatica Gómez  
Panadería

José Berenguer Cores  
Taller de motocicletas

Francisco Alfonso Fernández  
Carpintería

José Veracruz Poveda  
Hilados

José Fajardo Márquez  
Alpargatas



punte en la Fvda. de Madrid, en la que se considera que las  
dimensiones de las fachadas de su propiedad que corresponden a las fachadas  
urbanas de la Fvda. de Madrid nº 16, Díñicas nº 26 y Fvda. de  
Madrid nº 18 no se ajustan a las mediciones reales, resultando que  
se han practicado nuevas mediciones por el Topógrafo Municipal, y  
se ha podido comprobar la existencia de error en la medición de 2'10  
metros lineales de fachada en más, por lo que se refiere a la fachada  
de Fvda. de Madrid, (considerado) digo, considerando que se debe rectificar el  
referido error, se acuerda estimar en parte la reclamación presentada  
por Don Tomás Pérez Sánchez en el sentido de rebajarla en los metros  
de fachada de la Fvda. de Madrid, sitos en la Zona A-1, de aplicación de otras  
contribuciones especiales en los referidos 2'10 metros, o sea, se le practicaría  
nueva liquidación a razón de deducir 2'10 metros de la linea de la Zona  
A-1 de la Fvda. de Madrid, permaneciendo las otras líneas con la liquida-  
ción de principio y que consta en el padrón.

Visto el escrito de D. Santiago Piñero Botella contra cuota arqui-  
gada por contribuciones especiales como consecuencia de las obras de construc-  
ciones de un puente en la Fvda. de Madrid, manifestando su disconformidad  
en la liquidación practicada porque considera que su fachada solo afecta a  
la calle Santísima Trinidad, resultando que aunque la reclamación se  
ha presentado fuera de plazo, se han practicado nuevas mediciones y se  
ha podido comprobar que efectivamente el reclamante posee fachada a la  
calle de Cíñuelos pero en la medición se ha sufrido un error de 2'60 me-  
tros, ya que se le midió el total de la fachada, cuando en realidad  
parte de ella (o sea 2'60 metros) está dentro de la calle Travessía. Con-  
siderando que el Ayuntamiento es competente para (re)dijo, resolver la  
cuestión planteada y que procede certificar el error de hecho comprobado,  
se acuerda estimar en parte esta reclamación, en el sentido de deducir  
2'60 metros de fachada la liquidación practicada. (P decir se habría de gi-  
rar nueva liquidación por 13'08 metros lineales de la fachada situada  
en la Zona C.:

Visto el escrito de Don Francisco Hurtado Canales contra cuota  
arquigada por contribuciones especiales, por la construcción de un puente en  
la Fvda. de Madrid, balanciante en que la fachada principal de la casa

a que la contribución se refiere, nide 36 metros lineales, resultando que aunque la reclamación se ha presentado fuera de plazo, por el Topografo Municipal se ha procedido a la comprobación de las medidas efectuadas, dando por resultado que como el solar sujeto a gravamen da a tres calles, los metros lineales de sus fachadas suman en total de 126 metros; considerando que esta Comisión es competente para resolver la cuestión planteada) digo, reclamación presentada, se acuerda desestimarse por las razones anteriormente expuestas.

Visto el escrito de Doña Lucía Domínguez Adsuara, en reclamación contra la cuota que por el concepto de contribuciones especiales por la obra de construcción de un puente en la Frda. de Madrid, por considerar que cedió gratuitamente al Ayuntamiento 300 metros cuadrados para destinar a vía pública en la calle Virgen del Pilar y solicita la condonación de la cuota anterior por este motivo:

Se acuerda comunicar al interesado que estas contribuciones especiales son por la obra de construcción de un puente en la Frda. de Madrid, y no procede por tanto acceder a lo solicitado por el interesado.

Visto el escrito de D. Juanel Márquez Galván, en reclamación contra la cuota ariguada de las contribuciones especiales por la obra de construcción de un puente en la Frda. de Madrid, balancéndole en que no es propietario de los metros de fachada que se le ariguaron en la calle Santa María de la Cabeza, resultando que la reclamación se ha presentado fuera de plazo y que efectuadas las comprobaciones oportunas por los técnicos municipales, resulta que el reclamante posee terrenos de su propiedad en linea de fachada a las calles de San Vicente Ferrer y General Primo de Rivera, por un total de 91 metros lineales de fachada.

Considerando que esta comisión es competente para resolver la reclamación presentada y que procede rectificar el error cometido, se acuerda comunicar al interesado, que los metros lineales por los que ha de contribuir son los de linea de fachada de terrenos de su propiedad situados en las calles Frda. de San Vicente Ferrer y calle Gral. Primo de Rivera de la zona 3. de las afectadas por la obra de refuerzo, manteniéndole la cuota ariguada de 6.589'68 pesetas, que deberá hacer efectivas en los



plazos acordados.

Se accede a lo solicitado por Doña Dolores Guirao ~~Guerrero~~ para el fraccionamiento del pago de la cuota total de 880'58 pesetas por el concepto de contribuciones especiales del puente de la Fonda de Madrid en suve men-  
sualidades, habida cuenta de la situación económica de la interesada.

## Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 11.835'70 pesetas, cuyo detalle figura en el registro oficial de facturas, así como también la cuenta justificada de gastos que presenta el Patronato de Semana Santa, con motivo de los últimos festegios, por importe de 25.000 pesetas.

## Pago 1º cuantidad correspondiente a finca "Villa Roudia".

Teniendo en cuenta los compromisos contraídos por el Ayun-  
tamiento para el pago de la finca denominada "Villa Roudia", de propiedad  
municipal, se acuerda liberar la cantidad de 260.000 pesetas a los señores  
D. Fulanio Pérez Edmar, D. Manuel Márquez y D. Vicente Sánchez Maciá  
como pago de la primera cuantidad por la compra de dicha finca, con cargo  
al presupuesto extraordinario correspondiente.

Se autorizan las siguientes transacciones de nulos a los señores  
que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor  
derecho de tercero, a los señores que se indican:

✓ Don Vicente Ballester Gómez el níñolo nº 2 de la media par-  
cela nº 4, lindante con la 2 de la calle San Cayetano del Cementerio Mu-  
nicipal, propiedad de Doña Dolores Guislano Puig.

✓ Doña Isabel Pérez Márquez e hijos los níñoles nº 2 y 3 de la media  
parcela nº 26, lindante con la 24, de la calle Hugel de la Guardia del Ce-  
menterio Municipal, propiedad de D. Fulanio Cañada Belén.

✓ Don José Quelada Belén e hijos el níñolo nº 4 de la media  
parcela nº 209 de la numeración antigua del Cementerio Municipal, pro-  
piedad de hijos de Remedios Martínez.

✓ Don Jesús Riquelme Beruaber el níñolo nº 3 de la media  
parcela nº 8, lindante con la 10 de la calle San Cayetano del Ceme-  
nterio Municipal, propiedad de Doña Dolores Guislano Puig.

Dada cuenta de que no se ha dado cumplimiento a lo  
acordado por esta Permanente el 3 de Febrero p.p.d. por parte de D. Manuel  
Guillermo Latorre que en el Barrio de San Felipe, posee una

## Industria clandestina en el Rincón de los Pablos.

fábrica de abonos orgánicos y que no existe autorización por parte de la Jefatura Provincial de Ganadería para el funcionamiento de la misma, por lo que las operaciones que realiza el interesado son de carácter clandestino y al margen de las prescripciones higiénicas que exige el Reglamento de Epizootias, se acuerda clausurar la industria de referencia hasta tanto cumpla las condiciones establecidas en el referido Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, y concretamente en sus artículos 154 y siguientes, sujetándose al transporte de cadáveres a lo que dispone el artículo 160, y en cuanto a la instalación industrial, a los artículos 163, 164, 165 y 166, del aludido Reglamento, siendo condición indispensable la autorización de la Dirección General de Ganadería.

Por Secretaría. Intervención se da cuenta del incremento de gasoil que desde primera de enero y mensualmente se viene produciendo en los gastos de medicamentos a las familias incluidas en el Padrón de Beneficiencia, acordándose que pase a estudio de la Comisión de Salud para que de acuerdo con los Médicos Titulares se proceda a un estudio de las causas que han motivado este incremento y medidas a adoptar para evitarlo en lo posible.

Premio natalidad a un funcionario.

Se concede premio de natalidad, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Madrid. Local a Don Baltasar Bernues García por el nacimiento de su hijo Salvador Bernues Maravilla, premio que deberá ser satisfecho por la referida Mutualidad.

Solicitud de licencia

Se destina licencia de D. Juan Pérez Maedan para transformar el kiosco de obra el que tiene autorizado por esta Corporación, con carácter ambulante, en el lugar denominado "La Cumbre", toda vez que deberá sujetarse a modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la ocupación por parte de don Juanel Díaz Pérez de terrenos propiedad de este Ayuntamiento en la actualidad enajenados con el Distrito Forestal, y el haber arrancado cuatro pinos allí existentes.

Resultando que está comprobado que en el sitio mencionado por "Poma de Planelles", Juanel Díaz Pérez, menor de edad, esfugo,



reino de Granada y con domicilio en la calle Boquerón del Calvario nº 76, ha construido un edificio para frontón o triángulo, quedando dentro de dicha edificación de unos cinco metros cuadrados de mante habiendo arrancado cuatro pinos de 0'70 a 1 metro.

Resultando que denunciado por el Guardia Forestal de la Zona de Cuartel-2, compareció el interesado diciendo que ocupa este terreno porque consideraba que era de su propiedad por cuyo motivo también procedió a la tala de los pinos y que percatado del daño producido y en prueba de buena fe y disposición para llevar a cabo la reposición alrgo, labor reforestadora del Distrito Forestal, ofrece al Sr. Alcalde de modo formal tenor de su propiedad que posee situados en el mismo límites de la reposición, en compensación de los tomados y para que luego se proceda a la plantación de nuevos pinos cuya labor se compromete a hacerla a sus expensas.

Resultando que después de la comparecencia que hizo Don Manuel Díaz ante la Alcaldía el 12 de Febrero de 1961, a que se refiere el resultado anterior, el interesado ha vuelto a ocupar otros quince metros cuadrados más, donde ha construido una especie de tribuna para el frontón, para cuya construcción no ha obtenido licencia municipal.

Resultando que el interesado ha construido el frontón sin licencia municipal y lo ha abierto al público sin autorización gubernativa.

Resultando que dada cuenta de los hechos al Distrito Forestal de Alicante, éste contestó en escrito de 17 de febrero señalando que se estudien las manifestaciones hechas por el denunciante y oferta que hace a este municipio, remitiendo despues certificación del acuerdo que se adopte por el Ayuntamiento.

Resultando que en el mismo expediente informó la Comisión de Conservación de este Ayuntamiento proponiendo la cesión de los 115 metros cuadrados de terrenos ocupados con cantidad equivalente en la parte Norte del frontón, propiedad del interesado así como la plantación de veinte pinos.

Considerando que el Ayuntamiento es competente para resolver la cuestión planteada y que de conformidad con las normas que para construcciones rigen en este Ayuntamiento, así como el De-

acuerdo de 24 de Marzo de 1.960, se acuerda:

1º.- Sancionar a Don Manuel Davis Pérez con la cantidad de mil pesetas por infracciones normas urbanísticas, construyendo un frontón sin licencia municipal de obra.

2º.- Clausurar el referido frontón hasta tanto obtenga la correspondiente autorización gubernativa de apertura y la licencia municipal de apertura de establecimientos.

3º.- Requerirle para el pago de los 115 metros cuadrados de terreno a razón de 50 pesetas metro, o en su caso, y en el supuesto de que sea propietario de terrenos colindantes con el monte "Sierra Baja y Somas", permutarle por otros 115 metros cuadrados, lo que habrá de formalizarse mediante la correspondiente escritura pública, cuyos gastos de escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad, corresponda a cargo del interesado. En el supuesto de que se opte por la venta del terreno ocupado, los gastos de escritura e inscripción, también serán de su cuenta.

4º.- Deberá reponer veinte pinos en la parte de monte que se indique, como sanción por la tala de los cuatro existentes en terrenos de propiedad del municipio.

Este acuerdo deberá ser elevado al Distrito Forestal del Estado para su aprobación si procede.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en su dictamen marcaron los trabajos los Agentes Centrales para la confeción del Padrón de Habitantes referido al 31 de Diciembre de 1.960, por lo que procedía satisfacer a los mismos las gratificaciones correspondientes por los trabajos realizados, y teniendo en cuenta que estos trabajos se satisfarían a razón de cuatro pesetas por carpeta, de forma que el Ayuntamiento satisfice dos pesetas por cada carpeta y la Delegación Provincial de Estadística otros dos pesetas.

A demás de esto se concertó también el pago de 0'25 pesetas por cada habitante, por estos mismos trabajos, cuya importe será satisfecho por este Ayuntamiento.

De conformidad con lo anterior, las gratificaciones a satisfacer por esta Corporación, son las siguientes:

Agente, Don Jérime Ferrer García por 747 carpetas -



1.496 pesetas.-

Figüete, Don Tomás Pérez Huarr, por 1.496 pesetas.-  
Total, 2.932 pesetas.-

Figüete, Don José Pérez Huarr, por 846 carpetas,  
1.692 pesetas.

Figüete Don Pedro Muñoz Maíl, por 693 carpetas,  
1.386 pesetas.-

Como resultan 14.252 habitantes de derecho, a 0'25 pesetas, serían 3.563 pesetas, a repartir entre todos los Figüetes, con arreglo al nº de habitantes que haya cursado cada uno.

También se acuerda gratificar a los Guardias rurales que han colaborado con los Figüetes Guadalajara para la conteoación del censo de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1960, con la cantidad de quinientas pesetas, que se harán efectivas con cargo al Capítulo correspondiente.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Instituto Nacional de Previsión comunicando a este Ayuntamiento la obligación que tiene de anticipar el importe de 40 pesetas mensuales desde el mes de Febrero de 1.961 hasta el de Diciembre de 1.962, a Doña Concepción Burgada Ordóñez por el concepto de Subsidio de viudedad como viuda del productor al término de este Ayuntamiento Don Pedro Pedro Martínez, encargado que fué del reloj público; acordándose el pago del referido subsidio que solo se hará en el caso de contraer matrimonio o casarse como trabajadora por cuenta ajena o por fallecimiento de la interrelada.

Finalmente, a propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento, se acuerda gratificar con la cantidad de 1000 pesetas a Don Rigoberto Liscia Jiménez y con 500 pesetas a Don Rigoberto Liscia García, por los trabajos y horas extraordinarias prestados en el pavimentado de la calzada del Paseo del Calvario y cuyos trabajos se dieron por finalizados el día 24 de Junio pasado.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores regidores, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Debiendo procederse a la limpieza de alcantarillas y produciéndole como consecuencia del mayor consumo de agua en estos

en  
población, la existencia de mayor cantidad de aguas residuales, se acuerda que se proceda a la venta de las mismas por medio de subasta por pujas a la llave, con el fin de que se beneficien los agricultores de este término municipal que pueden utilizar estas aguas para riego. Como la Sociedad de (Aguas) dice, Riegos La Fuente Antigua, se halla dispuesta a realizar estos servicios de subasta diaria así como a ceder los cauces de su propiedad para que discurran los referidas aguas, por medio del cauce de 7 pesetas por cada hora de agua vendida, se acuerda que la mencionada entidad se haga cargo del servicio indicado mediante el abono de las siete pesetas referidas.

II.- Como en año anterior, se acuerda que la paga extraordinaria del día "18 de Julio", equivalente a una mensualidad que perciben los funcionarios de este Ayuntamiento, que esta se haga extensiva al personal contratado de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Hacienda Local.

Igualmente y al personal que percibe gratificaciones fijas, tanto por jefatura de servicios, trabajos de mayor responsabilidad, etc. deberá percibir una mensualidad extraordinaria por el concepto de gratificación con motivo de esta festividad "18 de Julio".

III.- Habiendo cuenta de que don Gines Alberola Rodriguez, Maestro Nacional, se han llevado a cabo unas clases nocturnas para alfabetos adultos, se acuerda gratificarle al mismo por este servicio con la cantidad de quinientas pesetas.

Distribución contribuciónes.  
uep especiales, por la construcción del alcantarillado parcial (colector general)

IV.- Acto seguido, presta orden, dictadura a la moción de la alcaldía en la que se manifiesta que como se recordaría el presupuesto extraordinario con operaciones de crédito destinado, entre otras obras, a la construcción del alcantarillado parcial (colector centro) estaba sufriendo ademas del crédito por ingresos procedentes de la imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1.955, en la cuantía necesaria, dentro del límite señalado en el apartado a) del artículo 470 del propio texto legal; y como consecuencia de exigir el Banco de Crédito Local la distribución de estas contribuciones espe-



ciales como requisito previo para conceder la operación de crédito autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Febrero de 1961, procedía a llevar a efecto su aprobación puesto que el expediente había sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, tras detenida deliberación, haciendo suya la moción, y aceptando el dictamen (enunciado) diligente, leído, por unanimidad acordó:

1º.- Imponer para completar, entre otros, los ingresos del presupuesto extraordinario para la construcción del alcantarillado parcial (colector central) las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la cuantía necesaria, dentro del límite señalado en el apartado a) del artículo 470 del propio texto legal; y como consecuencia de exigir el Banco de Crédito Local la distribución de estas contribuciones especiales como requisito previo para conceder la operación de crédito autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Febrero de 1961, procedía llevar a efecto su aprobación puesto que el expediente había sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, tras detenida deliberación, haciendo suya la moción, y aceptando el dictamen leído, por unanimidad acordó:

1º.- Imponer para completar, entre otros, los ingresos del presupuesto extraordinario para la construcción del alcantarillado parcial (colector central) las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la cuantía necesaria dentro del límite señalado en el apartado a) del artículo 470 del propio texto legal, fijando en consecuencia, en 1.076.157'60 pesetas la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios especialmente beneficiados por la obra.

2º.- Establecer como base en el reparto, por consideraciones justas y equitativas, las siguientes:

A) - 863.557'60 pesetas, a distribuir por metros lineales de fachada entre los fincos urbanos de las calles por donde discurre el

alcantarillado o eductor.

13).- 161.500 pesetas, a distribuir entre el numero de pisos o plantas de todos los edificios comprendidos entre el definio de la carretera general actual y la antigua travesia de Cenlleste, y los situados en la parte Norte del casco de la villa desde esta antigua travesia de la carretera general, - exceptuadas las casas. Cada planta satisfaria una cuota fija de pesetas.

14).- 55.100 pesetas a distribuir entre el numero de casas existentes en la parte norte de la poblacion a contar desde el definio actual de la carretera general.

15).- Se otorgar a los contribuyentes otro aplazamiento del pago de sus cuotas que el fraccionamiento de éstas en dos plazos durante la ejecucion de las obras, ya que la situacion economica del municipio no permite anticipar la cantidad alguna fuera de su aportacion para la ejecutividad del gasto.

16).- Que se formalicen por los oficiales correspondientes, uniendo al expediente, los documentos enumerados en el articulo 39 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1.952.-

17).- Que una vez formalizados los referidos documentos se expongan al publico el expediente en la forma y plazos prevenidos en los articulos 30 y 38 del citado Reglamento y se convoque como está ordenado a los contribuyentes con el fin de constituir la Asociacion Administrativa.

V.- Como consecuencia de haber sido inaugurada la parada de autobuses existente en la Plaza del Dr. José Cañada, se requiere al propietario del mismo situado en la calle José M. Magro, Don José Cañada Pachón para que proceda a la supresion del mismo, por razones urbanísticas y de ornato, y habida cuenta de que la autorizacion concedida para su instalacion lo fué con carácter provisional.

VI.- Dada cuenta de que el 18 de julio p.pdo. tuvo lugar la inauguracion de la parada oficial de autobuses de la Plaza del Dr. José Cañada de esta localidad, en la que se ha centralizado la parada partida y llegada de autobuses de esta poblacion, por razones urbanísticas, de tráfico, de organizacion y mejora del servicio, atencion para comodidad



de los usuarios, y resueltando que la empresa concesionaria del servicio directo de Benidorm al Pinet y de Benidorm a Alicante, solicitó DIA verbalmente de la Secretaría del Ayuntamiento el aplazamiento de la partida y llegada de los autobuses que utiliza en sus servicios en la referida parada por existir varios inconvenientes que se lo impiden.

A pesar de las consideraciones expuestas, se acuerda comunicar al referido concesionario la imposibilidad de acceder a lo solicitado y que por tanto a partir del próximo dia 26 de julio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía sobre centralización de autobuses en la Plaza del Dr. Juan Raudela de esta localidad.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente reunió la Sesión a las quince horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico

Four large, handwritten signatures are written over the bottom of the page, crossing each other. From left to right, they read: Francisco Raudela, Emilio Soler Gil, Antonio Pérez Martínez, and Juan Orts Serrano.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE  
DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1965 A LAS  
12'30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidente:

Don Francisco Raudela Adsuara

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Pérez Martínez

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Benidorm a las doce treinta horas del dia once de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al asunto, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procedió a dar lectura del Acta y Extracto de Ficheros de la Sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Dada lectura a los Boletines y correspondencia oficial que afecta a este Municipio, se acuerda su más exacto cumplimiento.

Servicio telefónico en la pedanía de San Felipe.

Se dan por enterados de un acta del Sindicato de Riegos de San Felipe Tari en el que hace referencia a la instalación en la Pedanía aludida del servicio telefónico, y considera que la cantidad a aportar es efectivo es muy elevada, proponiendo se estudie el enlace con el pueblo de Rátral o con la linea del Barrio del Realengo del Instituto Nacional de Colonización, acordándose hacer las gestiones oportunas acerca del Instituto de Colonización para ver la posibilidad de atender este servicio entre los del Barrio.

Licencias de obras.

Vistas las siguientes licencias de obras en las que consta el informe del Fr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se autorizan a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

✓ Don José García Vicente se le autoriza la construcción de una vivienda de planta baja en la calle en Proyecto.

✓ Don Juan Martínez Feria se le autoriza para la construcción de un local-almacén y vivienda en la carretera Murcia-Alcañete (Desvio).

✓ Don José Parres Feria se le autoriza para la elevación de un piso en la Fvda. de la Pas nº 13.

✓ Don Pascual Peñalva Admar se le autoriza para la elevación de un piso en la calle Flores nº 18.-

Sobre la mesa:

Quedan sobre la mesa para mejor estudio reclamaciones de Don José Luis Cailuela y Don Francisco Admar por establecimiento de industrias incómodas.

Consejo para erradicar la clandestinidad de industrias.

Leída que fue la resolución que presenta el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, proponiendo que para erradicar la clandestinidad en la instalación de industrias, así como los conflictos que la posterior legalización lleva consigo por tratarse en algunas ocasiones de industrias incómodas, insalubres o peligrosas, sujetas al Reglamento de 17 de Noviembre de 1925, es procedente comunicar a las empresas suministradoras de energía eléctrica que se abstengan de conceder suministro de energía a los industriales que instalen por primera vez, o a los que amplien sus industrias, hasta tanto les sea exhibida la licencia mun-



nicipal.

Vistos los informes pertinentes, y  
CONSIDERANDO que con arreglo a los artículos 8 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, y artículos 1 y siguientes del Reglamento de 17 de Octubre de 1925, es de la competencia de este Ayuntamiento la concesión de licencias para instalación o ampliación de las industrias en esta localidad, se acuerda por unanimidad interesar de las compañías suministradoras de energía eléctrica a este término municipal, que en el futuro se abstengan conceder suministro de tal energía para industrias a instalar en este municipio, a los solicitantes que no exhiban previamente la licencia municipal de instalación o ampliación de industria, independientemente de los otros trámites legales que se hayan de cumplimentar en otros organismos.

Normas sobre licencias de obras y responsabilidad en cuanto hasta la fecha como consecuencia de nuevas alienaciones a que incurren los maestros de Obra por la indiferencia de ellos.

Dada cuenta por Secretaría de los conflictos que se han producido hasta la fecha como consecuencia de nuevas alienaciones a que han de sujetarse obras afectadas por reforma de líneas las que quedan resueltas después de haber sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el plazo de alienación de la zona Sur, por lo que es procedente tomar medidas zonales para aplicar este Plazo, probando entre otras medidas que se apliquen las sanciones que sobre infracciones urbanísticas señala la Ley del Suelo, así como que se implante una ficha referente a la alienación que se da para cada obra que lo requiera en que conste la aceptación por parte del propietario, y además el que se advierta a los maestros de obra, de esta localidad, sobre la obligación que tienen de respetar las normas urbanísticas y lo dispuesto por licencia de obra.

Este las consideraciones expuestas se acuerda aceptar en todo la propuesta del Sr. Secretario, debiendo aplicarse con todo rigor el artículo 215 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, y que se lleve a efecto la ficha de obra por cada una de las que se solicite en las que sea precisa la fijación de línea, así como que se requiera a los maestros albañiles de la localidad para decirles en la responsabilidad que incum-

crea por la realización de obras por infraestructura urbanística o su licencia municipal.

## Conciertos Uso y Consumo.-

Instancia de varios vecinos que lo han solicitado se abren con los siguientes conciertos por la contribución de uso y consumo: con Don José Roigundo Gómez, por kiosco instalado en calle Enrique Valera, 300 pesetas anuales. Con Doña María Belén Mandado, kiosco en la Plaza de los Olleros, 300 pesetas anuales. Con Don Víctor Martínez Juan, venta comestibles, 720 pesetas anuales. Y con Don Salvador Alfonso Peñalva, tienda de comestibles, 720 pesetas anuales.-

## Prorroga por contribuciones especiales.-

Vista la instancia de Don Manuel Alfonso más solicitando el fraccionamiento del pago de la cuota que le ha sido asignada por el concepto de Contribuciones Especiales por la construcción de un puente en la Trd. de Madrid, a base de pagar 1.500'50 pesetas mensuales a contar desde el presente mes de Agosto finalizando el mes de Julio del próximo año, considerando que esta Corporación está facultada para resolver la cuestión planteada, y habida cuenta de que el presupuesto extraordinario para la referida obra debe ser liquidado dentro del presente año, la Comisión acuerda por unanimidad fraccionar la cuota de 13.143'40 pesetas, que con carácter provisional le ha sido asignada, de forma que satisfaga entre los meses de Agosto y Diciembre del año en curso la cantidad de 2.628'69 pesetas durante cada uno de estos cinco meses.-

## Aplazamiento pago parcela sobrante en Rincón de los Pablos.-

Vista la instancia de Don Manuel Ballester Torrejón solicitando aplazamiento del pago del primer plazo de 1.840 que había de satisfacer por adjudicación de una parcela en el Rincón de los Pablos, basándose en que ha tenido que realizar desembolsos por enfermedad lo que le impedían cumplir con esta obligación, ante las consideraciones expuestas la Corporación acuerda concederle el aplazamiento de la cantidad referida, teniendo en cuenta que las 3840 pesetas que debe por la aludida adjudicación deberá satisfacerla en su totalidad antes del 31 de Diciembre del año en curso.-

## Aplazamiento de contribuciones especiales.-

Vista la instancia de Don Antonio Botella Sala solicitando el fraccionamiento del pago de la cuota que le ha sido asignada por el concepto de contribuciones especiales por la construcción de un puente



en la Firda. de Madrid, a base de pagar 100 pesetas mensuales a cuenta del mes de Julio p.pdo., considerando que esta Corporación ~~gta~~ facultada para resolver la cuestión planteada, y habida cuenta de que el presupuesto extraordinario para la referida obra debe ser liquidado dentro del presente año, la Corporación acuerda fraccionar la cuota provisional de 3.065'38 pesetas, de forma que satisfaga entre los meses de (Agosto) digo, Julio y Diciembre del año en curso la cantidad de 510'89 pesetas cada mes.

Transmisió de  
nichos.

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de Tercero:

José Galipienso Outeiro e hijas, el nicho nº 2 de la media parada nº 8 situado en la 10 de la calle San Cayetano del Panteón Municipal, propiedad de Doña Dolores Ezequias Puig.

Seguidamente se da cuenta de que el 31 de Julio p.pdo. tomó posesión de su cargo el nuevo Jefe de la Policía Municipal Don Dionisio de la Fuente Velasco, que ha sido designado por la Agrupación Militar de Destinos Civiles, dándose por enterados esta Corporación.

A continuación se acuerda que existe en Acta el agradecimiento de la Corporación Municipal hacia Don Tomás Rodríguez Soriao Jefe Ficcidental de la Policía Municipal hasta la toma de posesión del nuevo Jefe, por la diligencia y competencia con que ha desempeñado el cargo.

Como Don Tomás Rodríguez Soriao durante el ejercicio de su cargo como Jefe Ficcidental de la Policía Municipal ha prestado servicios durante horas extraordinarias sin descanso durante días festivos, incluido, se acuerda gratificarse con la cantidad de mil quinientas pesetas que se harán efectivas con cargo al capítulo de gratificaciones de personal de la Policía Municipal.

Y Don Vicente Fajardo Hurtado, Conserje del Panteón Municipal, quien por la especialidad del cargo así como por la realización de enterramientos en caso de sustituto entre los funcionarios municipales, se acuerda que el mes de vacaciones reglamentaria se sea abonado como viene realizando en años anteriores, en compensación de estas vacaciones.

Posesión Jefe Guardia Poli-  
cia Municipal.

Agradecimiento servicios pres-  
tados al Guardia Civilio  
Aduanas Soriao.

Gratificación por servicios  
extraordinarios a D. Tomás  
Rodríguez Soriao

Gratificación al Conserje  
del Matadero.

22  
Donativo de mil pesetas fiestas  
de San Felipe Neri.

La propuesta del Presidente de la Comisión de Festejos se  
acuerda sufragar los gastos de festejos del Barrio de San Felipe Neri:  
con la cantidad de mil pesetas.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los  
asistentes se adoptan los siguientes acuerdos; por unanimidad:

Transferencia de  
crédito.-

1º: Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda sobre transferen-  
cias y habilitaciones de créditos de una partida a otra dentro del pre-  
uesto Ordinario del año en curso, se acuerda aprobarlas en principio y  
que se expongan al público durante los quince días reglamentarios, etc.  
ratándose posteriormente al pleno para su aprobación definitiva.

Fuimos por infracción de  
especies gravadas.

2º: Vista las infracciones cometidas por Don Francisco Man-  
chón Llop, por la introducción de lúveros en esta localidad sin su pre-  
sentación a los Agentes de Tributos, se acuerda fianciar al intere-  
sado con veinticinco pesetas y el pago de derechos dobles, ateniéndole  
a las actas de 5 y 7 de Agosto nº 503 y 505 respectivamente.

Fraccionamiento pago Arbi-  
trio de Plus Valía.

3º: Se accede a lo solicitado por Don Fulgencio Entillay Ramí-  
rez para fianciar el pago del Arbitrio de Plus Valía por un importe  
de 1.398'77 pesetas, de modo que deberá satisfacer este importe en dos  
plazos: El 50% hasta el mes de Octubre del año en curso y el otro 50%  
hasta el mes de Diciembre del mismo.

Aprobación cuenta al descubierto  
Agente Ejecutivo.-

4º: Se aprueba la cuenta de certificaciones de descubiertos  
presentada por el Agente Ejecutivo Don Ramón Torre Campello corri-  
pondiente al primer semestre de 1961.

Protección superior risco calle  
José M. Magro.

5º: Se accede a lo solicitado por Don José Caudek  
Saúlchez para que hasta el 30 de Septiembre permanezca en el  
riesgo situado en la calle José M. Magro, debiendo desaparecer total-  
mente en la referida fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente  
derrota la sesión a las quince horas y treinta minutos, extendiendo  
se la presente Acta, que somete a la aprobación y firma de los Señor  
es llamados por la ley a suscribirla, de todo lo que yo, el decre-  
tario certifico:-

Tomélo por d

Gutiérrez Alcalde

Carrasco



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE  
DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE AÑO 1961  
LAS 12'30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidente:

Don Francisco Raudela Tizuar

ASISTENTES:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Bedo Martínez

Don Antonio Raudela Sempere

Secretario:

Don Juan Orts Senans.

En la villa de Brevalente a las doce treinta horas del dia uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de tratar del Orden del Día que figura en convocatoria. Justificó su falta de asistencia Don Manuel Gómez Pastor.

Abierto el acto, se procede a dar lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que afectan a este Municipio, se dan por enterados del escrito recibido de Don Carlos Magro que muestra su agradecimiento a la Corporación por haber hecho constar en ésta el sentimiento de la misma por el fallecimiento de Don José Magro Espinosa, que fué Alcalde de este Ayuntamiento.

Licencias de obras de nueva planta.

Vistos los expedientes iniciados para la autorización de obras de nueva planta, en los que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión de Fomento, se autorizan las siguientes licencias de obra a los solicitantes que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tarifas y previo pago de los derechos correspondientes:

✓ Don Antonio Raudela Sempere, un local-almacén en Guillermo Magro nº 26.

✓ Doña Concepción Beruabe González, un local almacén en Venta Feta nº 4.

✓ Don Miguel Sicián Martínez, en García Morato, una vivienda de planta Baja.

✓ Panificadora Brevalentina, en Frutería F., un local destinado a fabricación de pan.

Finalmente se autorizan las siguientes licencias de obra en las mismas condiciones que las anteriores y en las que

ciales de que se conceden en precario y en virtud de lo que dispone el artículo 48, apartado 2º de la vigente Ley del Fuego de Ordenación Urbana, de 12 de Mayo de 1956:

#### Obras en precario:-

✓ Don Félix Palos Oteguien abrió dos puertas en la calle Villa, debiendo enlucir la fachada de modo muy superficial y con materiales de yeso o cal.

✓ Don José Belén (Pedro) dígo, Ferrández, para poner días noctros cuadrados de cielo azul y ampliar una ventana en la travesía Estanco, 5.-

✓ Don Florencio Lafuente Tidal en calle Jonda nº 6 rebasar los zócalos de su vivienda de modo muy (especial) dígo, superficial y un water colocando una ducha.

Estas tres licencias anteriormente enumeradas se conceden con estas condiciones por hallarse afectados los edificios por reforma de alineación con arreglo al plano últimamente aprobado, por lo que, los interesados, suscribirán no obstante, el correspondiente documento en precario con el Ayuntamiento.

#### Prorrogas licencia de obras:-

Se prorroga la autorización de obras concedida a Don Manuel Penalva García con fecha 12 de Diciembre de 1960, en las obras no han podido realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza fiscal de licencias de obras, debiendo satisfacer el 25 por 100 de la multa en cuyo caso podrá realizar la obra sin otro recargo dentro del plazo de dos años a partir del primer otorgamiento, el decir desde el 14 de Diciembre de 1960.

#### Reclamación de contribución especial estima da

Vista la reclamación interpuesta por Don Vicente Luis Martínez contra la cuota arregada por el concepto de contribuciones especiales por la obra de construcción de un puente en la Frda. de Madrid, al solar de su propiedad sito en la calle R. Gral. Primo de Rivera, Balancéndole en que los muctros de fachada que dan a esta calle no deben de tenerse en cuenta a efectos del señalamiento de estos puesto que esta calle a su criterio no existe, ya que los terrenos por donde está trazada, son todavia de su propiedad.



Resultando que esta reclamación se presenta dentro del plazo reglamentariamente señalado puesto que el expediente <sup>de la Calidad</sup> fue presentado al público desde el ocho de febrero al veinte de marzo - del año en curso.

Resultando que la denominada calle de General Primo de Rivera está en proyecto, habiéndole dado alineaciones en la mitad, ni bien el Ayuntamiento no ha adquirido los terrenos que ocupan esta vía pública en proyecto.

Resultando que el plazo de alineaciones de la denominada Zona Sur de esta población en que se halla encadrado el solar objeto de reclamación, fué aprobado por el Exmo. Ayuntamiento el 27 de Abril del año en curso, el decir con posterioridad a la distribución de cuotas por contribuciones especiales.

Considerando que esta Comisión Permanente es competente para decidir la cuestión planteada.

Considerando que la calle Gral. Primo de Rivera aunque tiene denominación acordada por el Ayuntamiento, y se han dado los alineamientos oficiales con fachada a la mitad, de modo no se halla ocupada por el Ayuntamiento, y su trazado con carácter oficial fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del dia 27 de Abril del año en curso, el decir con posterioridad a la distribución de contribuciones especiales aprobada el dia 30 de Enero - ppdo.

Vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda por unanimidad estimar la reclamación presentada y por tanto rectificar la cuota arreglada de 2.972'30 pesetas por la de 2.835'17 que corresponde a los metros de fachada de la calle Fruta. de Madrid.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Manuel Gálvez contra la cuota arreglada por el reparto de contribuciones especiales por la obra de construcción de un puente en la Fruta. de Madrid en los terrenos de su propiedad situados en las calles de San Vicente Ferrer y Gral. Primo de Rivera, considerando en que los metros de fachada que dan a esta última calle no deben

tenerse en cuenta a efectos de señalamiento de suelo, puesto que esta calle a su criterio no existe, ya que es terreno acotado en un extremo y por lo tanto no es tal vía pública.-

Resultando que esta reclamación no se presenta dentro del plazo reglamentariamente señalado puesto que el expediente permaneció expuesto al público desde el día 8 de febrero al 7 de marzo del año en curso.-

Resultando que la denominada calle Gral. Primo de Rivera está en proyecto, habiéndole dado al Sr. José Galván alineaciones oficiales para obras realizadas por el mismo, si bien el Ayuntamiento no ha adquirido los terrenos que ocupan esta calle en proyecto.-

Resultando que el plazo de alineaciones de la denominada zona sur de esta población, en que se hallan encadrados los terrenos objeto de reclamación fue aprobado por el Exmo. Ayuntamiento el 27 de Abril del año en curso.-

Considerando que esta Comisión Permanente es competente, para decidir la cuestión planteada.-

Considerando que la calle Gral. Primo de Rivera aunque tiene denominación acordada por el Ayuntamiento y se han dado las alineaciones oficiales con fachada a la mitra, de hecho no se halla ocupada por el Ayuntamiento, y su trazado con carácter oficial fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Abril del año en curso, es decir, con posterioridad a la distribución de contribuciones especiales aprobada el 30 de Enero ppdo.-

Vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda por unanimidad estimar la reclamación presentada y por tanto rectificar la cuota arregada liquidando solamente los metros de fachada que dan a la Irda. de San Vicente Ferrer incluyendo los de la amplitud de la calle en proyecto, es decir 44'40 metros de fachada a razón de 72'5942 pesetas metros, es decir 3.205'42 pesetas de cuota provincial.-

Vista la reclamación presentada por don Pascual Lillo Oliver contra la cuota arregada por el concepto de contribución-

Reclamación contribuciones especiales estimada.-



uel especiales por la obra de construcción de un puente en la fachada de Madrid, al solar de su propiedad, sito en la calle ~~Jesuitas~~ de Riendo. Considerando en que por el Ayuntamiento se ha sufrido un error de hecho, ya que los metros de fachada no son 26'68 sino 21 metros.-

Considerando que efectuada nueva medición por los técnicos municipales se ha podido comprobar la existencia del referido error.

Considerando que la Comisión Municipal永久ente el competente para resolver la cuestión planteada.-

Vistos los informes pertinentes la Corporación acuerda situar la reclamación de referencia, dando de Baja al Sr. Díllo Olivero 5'68 metros de fachada, sobre los que se habrá de girar la cuota correspondiente, siendo encargarse a Herederos de Cusuelo más estos 5'68 metros de fachada y que por error no fueron calculados.

Prorroga plazo pago de Bravos tercios via pública en Riu-

Vistos las instancias de Don Francisco Borquino Peral y Don Francisco Borquino Benad solicitando aplazamiento para el pago de sus parcelas números 16 y 17, respectivamente que les han sido adjudicadas en el Rincón de los Pablos, de modo que se satisfagan 1000 pesetas mensuales por cada uno de ellos, quedando liquidada la totalidad de su importe antes del 31 de Diciembre del año en curso, la Corporación acuerda acceder a lo solicitado.-

Cterior de terrenos para via pública.-

De conformidad con la propuesta de Don José Planell Pastor indicando que se halla dispuesto a ceder con destino a via pública una superficie de 380 metros (38x10) cuadrados en la calle Virgen de los Dolores por un importe de 621'55 pesetas, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado de Biendo formalizarse el correspondiente documento de venta para lo que se faculta al Sr. Alcalde, Don Francisco Candela Adujar para que lo haga en nombre y representación del Ayuntamiento. El importe se hará efectivo cuando las disponibilidades económicas lo permitan.-

Cterior de terrenos para via pública.-

Afinísimo y aceptando el ofrecimiento de Doña Lucía Soriano Adujar, se acuerda aceptar el ofrecimiento de 471 metros cuadrados de terrenos sito en la calle Arda. Virgen del Pilar, que se destinan a calle en esta Arda., los cuales vende al Ayunta-

miento por la cantidad de 1.747'50 pesetas, se acuerda acceder a lo solicitado para lo que deberá formularse el respectivo documento de compra-venta, para lo que se faculta al Sr. Alcalde Don Francisco Cañada Adrevar.

Compra de terrenos para vía pública.-

Vista la intención de Don Francisco Hurtado Carreres, dando cuenta de que el propietario de estos terrenos que se destinaron a vía pública en la calle Puertas de Orihuela y cuyo importe no se le ha hecho efectivo y de cuya medición consultan existir de su propiedad 205 metros cuadrados, y por otro lado otra parcela de 26'80 metros cuadrados, de forma irregular esta última y triangular la primera; considerando que el precio adquirir estos terrenos puesto que de hecho están destinados a vía pública, se acuerda visto los informes pertinentes, aceptar el precioimiento de estos terrenos por importe de los cuales, el Ayuntamiento satisfará la cantidad de 9.993'70 pesetas. Una vez aceptado este precio, se procederá a formalizar el correspondiente documento de compra de los mismos.-

Vistas las propuestas de (Se) digo, Deportaría sobre recaudaciones en períodos voluntario y ejecutivo, correspondientes al primer semestre del año en euros, que han sido debidamente informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sentido favorable, se acuerda de conformidad con las mismas lo siguiente:

1º.- Que se aprueben las cuentas presentadas por Don José Muñoz Cañuelas, relativas al primer semestre del año en cargo de la gestión de recaudación municipal en periodo voluntario.-

2º.- Que se conceda un voto de gracias al mencionado funcionario por la eficiencia de que ha dado prueba en el desempeño de su trabajo.-

3º.- Se aprueban las cuentas presentadas por el Agente Ejecutivo Don Ramón Torres Campello, correspondientes al primer semestre del año en curso

4º.- Se aprueba la calificación de valores perjudicados a los pudiéndoles de realización, correspondientes a los años 1955 a 1.958 y 1º semestre de 1.959, inclusive, ascendentes a 37.161'11 pesetas.-

5º.- Se aprueba la iniciación del expediente de depuración

Rendición de cuentas.-

Voto de gracia al funcionario  
José Muñoz Cañuelas.-

Aprobación cuenta Jefe  
Ejecutivo.-

Relación valores

Expediente depuración



## Reintegro Agente Ejecutivo.

de responsabilidades, respecto a los valores anteriormente señalados.  
6º.- Se aprueba el reintegro al Fr. Torres Campillo <sup>en la cantidad de 437'12 pesetas indebidamente ingresadas por él en concepto</sup> el de los recargos por dicha cantidad.

7º.- Se aprueba la adopción de medidas conducentes a la regularización de la actuación de la Agencia Ejecutiva, lo cual ha de repercutir con su fomento de la labor ejecutiva.

## Fundación de recibos.

Al propuesta de la Oficina de Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, artº se aprueba la anulación de los siguientes recibos:

Núm. 13162, 13426 y 14236, a nombre de Don José Pomares por Reconocimiento Funtario y un importe de 37'70 pesetas.

## Anulación pago contribuciones

Vista la instancia de Cayetano Caudela Torres propietario especial de una moto Guzzi de dos motores, y que en la actualidad reside en Francia, resultando se le anule el pago de las contribuciones especiales que le corresponden por la construcción de un puente en la Avda. de Madrid, como propietario de tales vehículos, ya que una de ellas, de marca Guzzi num. del motor 6.148, la vendió hace viele años y la otra la posee en la actualidad en Francia, cuya matrícula es A-19001, se acuerda dar de Baja la primera moto, marca Guzzi, debiendo satisfacer la Contribución especial correspondiente a la otra moto.

idem. idem.

Igualmente se anula el pago de la contribución especial correspondiente a una moto propiedad de Don Alvaro Magro Magro, que fue vendida en Alcoy hace dos años.

## Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 26.650'00 pesetas, cuyo detalle obra en el libro registro de facturas.

Se autorizan las siguientes transmisiones de vicios a los señores que se indican salvo mejor derecho de tercero y previo pago de los derechos tarifados en ordenanza correspondiente:

Y Doña Patrocinio Macía Caudela y Hermanos el vicio n.º 2 y 3 de la media parcela n.º 20, lindante con la 22 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.

A Don Joaquín Márquez e hijos los niños nros. 1 y 2 de la media parcela nº 14, lindante con la 16 de la calle del Angel, propiedad de Don Antonia Cañada Beltrán.-

A Don José Márquez e hijos el niño nº 3 de la media parcela nº 49, lindante con la 57 de la calle Santa Cruz del Peneunte - zo Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

En cuanto a Doña María Gallardo Molina que solicita autorización para la venta de carnes en su domicilio de la calle Sierra, 42, se acuerda que esta petición pase a informe de la Comisión Informativa de Gobernación a los efectos oportunos y para que se estudie la posibilidad de autorizar a la interesada como lo estan los carniceros-tabajeros de esta localidad.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se acordó lo siguiente:

1º- Se aprueba la certificación nº 7 de las obras de construcción del puente de la Arda. de Madrid, que previamente ha sido aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por un importe (de) digo, total de 112.128'70 pesetas de las que el Ayuntamiento deberá pagar 66.396'54 pesetas.-

2º- Se acuerda trasladar a la Compañía Riegos de Levante S.A., escrito que presentan todos los vecinos del Barrio de los Pobres para que por parte del Ayuntamiento se efectúen las gestiones oportunas a fin de conseguir la instalación de energía eléctrica tanto en sus domicilios como en la vía pública, así como que se comunique a la referida Compañía el interés de esta localidad porque se preste este servicio que es muy necesario, en el referido barrio, así como inconvenientes que motivan la falta de prestación del mismo en caso de no poder atender la petición.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente Acta que consta y remite a la aprobación y firma de los llamados por la Reya suscripción.

Claudia

Gutiérrez

Alonso



ACTO DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE  
NENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1961  
A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Francisco Raudela Adsuar

Asistentes:

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Pérez Gil

Don Antonio Raudela Fernández

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Grevillente a las doce treinta del dia veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, en la pieza de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario del mismo, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia. Justificó su falta de asistencia Don Antonio Pérez Martínez por hallarse ausente.

Leída el Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.

Se dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial que afecta a este Municipio, quedándose dadas su más exacto cumplimiento.

Se autorizan las siguientes licencias de obras de nueva planta en las que constan el informe de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los señores que se indican:

A Don Manuel Polo Oliver obra de ampliación en Remedios, 16. A Don Manuel Cortés Juan, una vivienda de nueva planta en la calle Flores y a Don Antonio Pérez Adsuar, la construcción de una nave industrial en la calle Corrales.

Se prorroga la licencia de obras suscrita a favor de Don Manuel Gamo Saes, debiendo abonar el 25 por 100 del importe de la licencia que asciende a 52'85 pesetas.

Igualmente se autoriza la prorroga de licencia de obras suscrita a favor de Doña Soledad Gaitán Figueredo, debiendo abonar el 25% del importe de la licencia, que asciende a 8'75 pesetas.

Estas prorrogas se conceden por seis meses más a partir de esta fecha, habida cuenta de que no han excedido

Licencias de obras de nueva planta.

Licencias de obras prorrogadas.

de los dos años desde su concesión, aplicándose el 25%, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza correspondiente.

## Relación de recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros papeles por un total de 21.707'25 pesetas, cuyo detalle obra en el registro general de facturas.

## Revisión de conciertos con los cinematógrafos de esta localidad.

S

A propuesta de la Comisión de Hacienda y habida en cuenta de que el año de enero de 1962, se cumplen los dos años de duración de los conciertos suscritos con las empresas de cinematógrafos de esta localidad, y de conformidad con la cláusula primera de cada uno de los contratos por los que se dice, se acuerda comunicar a las autoridades de los cines Teatro Chapi, Cine Adelaida y Cineuropa I y II el probonto del Ayuntamiento de regularizar el contrato de uso y explotación de referencia a partir de 1º de febrero de 1962.

## Ampliación de recibos

A propuesta de Intervención y de conformidad con los informes pertinentes, se acuerda anular los recibos n° 1830, 1858 y 1886, por un total de nueve pesetas, girados a Don Antonio Boyer Coloma indebidamente y el n° 246 girado a Doña Concepción Adsuar Selva por la cantidad de 86 pesetas, por haberse duplicado. Dichos recibos son por D.V.P. los primeros y L. construcción el segundo.

## Plata de Beneficiarios en el Padrón de Beneficencia.

De conformidad con la propuesta que eleva la Junta Municipal de Beneficencia, se acuerda incluir en el Padrón de Beneficencia a los siguientes beneficiarios: José Figueras Botella; Antonio Calcales Asuar, Carmela Adsuar Alfonso; Lorenzo Torcuato Pérez; Juan García García; Isabel Gómez Fajardo; María Ferrández Giménez; José Quelada Hernández y a Don Francisco Mariano - Marzáuera.

## Creación de un pantalal en el monte 15-P. "Sierra Baja y Louar"

Visto el expediente del Distrito Forestal de la provincia de Pontevedra, proponiendo la creación de un pantalal artificial en media hectáreas en el monte de frondos de este municipio, nro. 15-P, denominado "Sierra Baja y Louar", con cargo al 10 por 100 del fondo de mejora, por un importe total de 4.497'86 pesetas, cuyo trabajo ha sido incluido en el plan de trabajos del presente año.



y aprobado por la Superioridad, se acuerda prestarle ~~la adjudicación~~  
de esta licencia y que se comunique esta resolución a la ~~Secretaría~~  
del Distrito Forestal.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores  
asistentes, se acuerda:

1º.- Habiendo cuenta de que en 30 de Septiembre pasado con-  
cluyó el periodo de cinco años concedidos por el Ministerio de Agri-  
cultura, Dirección General de Caza y Pesca Fluvial, para el apro-  
vechamiento de caza del monte de bosque denominado "La Sierra",  
num. 15-0, se acuerda solicitar del referido Ministerio la oportuna  
autorización para la adjudicación de dicha caza durante cinco  
años más, con terminación el dia 30 de Septiembre de 1966.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó  
la reunión extendiéndole la presente Acta ~~que certifico y prometo~~  
~~a la administración y firma de los llamados por la Ley a suscri-  
birla.~~

*Franquicia  
Francisco Candela*

*Crespo  
Emilio Serrano*

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE OCTUBRE

Presidente:

DE 1961, A LAS 12:30 HORAS, EN TERCERA CONVOCATORIA.

Don Francisco Candela Adsuar

Asistentes:

Don Manuel Gómez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledó Martínez

Don Antonio Candela Sempere

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

Fu la villa de Crevillente a las doce treinta horas  
del dia veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta  
y (dos) digo, uno, se reunieron los señores relacionados al  
mismo, componentes de la Comisión Municipal Permanente  
de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión or-  
dinaria correspondiente a este dia y de conformidad con  
el Orden del Dia girado al efecto.

Dada lectura del Acta y extracto de acuerdo

de la sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se da (lectura) digo, cuenta de un telegrama de la Jefatura del Estado agradeciendo la adhesión de este Ayuntamiento con motivo del XXX Aniversario de la exaltación de Francisco Franco a la Jefatura del Estado.

También se da cuenta del agradecimiento del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de una de nuestras calles con el nombre de la referida Capital, poniéndolo al propio tiempo hacer lo propio en una de las calles de la misma con la denominación de "Cervantes".

#### Licencias de OBRAS

Vistas las instancias y proyectos presentados por varios interesados, en las que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar las que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

Δ Doña María Genuades García para la construcción de una vivienda de planta Baja en calle Tercera Señora de los Dolores nº 24. Δ Don Bautista Márquez para la construcción de un local-almacén en la calle Rambla.

Desestimada por sujeción a nueva licencia.-

Se desestima petición de Don Joaquín Belén Sánchez para hacer una bordiada en el tejado y reparar la espuma de la fachada de San Roque, 5, por estar afectado este edificio por nuevas alegaciones.-

Respecto a la instancia de don Cristián Navarro García solicitando prórroga de licencia de obras concedida el 11 de Febrero de 1958, visto el art. 10 de la Ordenanza Fiscal correspondiente y tenida cuenta de que esta licencia de obras no podrá ser prorrogada después de transcurridos dos años después de la fecha de concesión, se acuerda aprobar de nuevo esta licencia debiendo satisfacer el interesado los derechos correspondientes que le correspondan según Ordenanza.-

Redacción desestimada

Vista la instancia de Don Manuel Márquez pidiendo de manifiesto que por Don Vicente Márquez Martínez se ha solicitado la construcción de un muro de 4'50 metros de altura en el



cauce de la Rambla, lo cual tiene solicitado el interelado de la  
Comarca de Agua del Segura, que de concederse llevaría <sup>1/1/61</sup> a cabo la  
reforma del cauce o calle de la Rambla afectando igualmente a los  
moradores de las referidas encinas, conocido el informe del Arquitecto  
Municipal en el que manifiesta que no afecta esta obra a los  
encinos tal y como se dice, se acuerda que por parte del Ayunta-  
miento no se redacte contra la construcción de referencia.-

Adquisición de dos parcelas  
en el Rincón de los Pablos.

Habiendo cuenta de que por Don Eugenio Rodríguez Ta-  
varro y don Antonio Tavarro Beluante se solicita la adquisición  
de parcelas de terreno en el Rincón de los Pablos, que son de los  
propios de este Ayuntamiento, se acuerda, habida cuenta de  
que por el Ministerio de la Gobernación existe la autorización  
debida, y de que el pliego de condiciones para la exajenación de  
estas parcelas por medio de subasta, fue aprobado por el Exmo.-  
Ayuntamiento Pleno, que se llevó a efecto la exajenación de las  
solicitadas por el sistema de subasta, y por el tipo que se señala  
en el referido pliego de condiciones, desviándose seguir los tra-  
mitos ordinarios de rebatar.

Ampliación de su recibo  
de calicatas y zanjaz.-

De conformidad con lo informado por la Oficina  
de Intervención se acuerda ampliar el recibo n° 320 de calica-  
tas y zanjaz, extendido a nombre de Don Ramón González Ramón  
y otros, emitido el 13 de Diciembre de 1.960, por importe de 160'00  
pesetas.-

Ampliación recibos de Urbana  
de D. Cayetano Torres Segarra visto el informe del Tegociado de Urbana, varios recibos a cargo  
de Don Cayetano Torres Segarra por la caja de su propiedad nta  
en la calle Santa Rita n° 18, por un importe de 101'15 pesetas, cui-  
ja duplicidad arrastra desde el ejercicio de 1.949.-

Destinada-

Igualmente quedan anulados por duplicidad, y  
se destina reclamación de Don José Soto Martí-  
nez contra liquidación correspondiente a los expedientes n° 169/61 y  
170/61 de Plazas Valia en la que solicitaba la compensación por  
que los vendedores señores Molina más cediesen para vía pública  
unos terrenos, habida cuenta de que legalmente no el posee tal  
compensación, y que en su día a los interelados se les pone en

to la parte ecida a vía pública por otros terrenos.

Vista la reclamación de Don Francisco Gómez Sepulcre contra liquidación de Plus Valía, expediente nº 134/60, balandote en que la finca objeto de gravámenes no se halla sujeta al mismo por hallarse fuera del casco de la población.

Resultando que la finca se halla encerrada en la linea perimetral del casco de la población, y en las denominadas valles de Barcelona, Gral. Varela, Velazquez y García Morato.

Considerando que por tal motivo debe tributar por este concepto, siendo la Comisión Permanente la competente para resolver la reclamación presentada, se acuerda, por unanimidad desestimar la reclamación presentada confirmado la cuota de 10.195'90 que está obligado a satisfacer el interesado.

Vista la reclamación presentada por Don Francisco Gómez Sepulcre contra liquidación de Plus Valía nº 123/1960, basada en que la parcela objeto de gravámenes se halla encerrada fuera del casco de la población.

Resultando que practicadas las oportunas comprobaciones resulta ser cierto que la indicada parcela se halla encerrada fuera de la linea perimetral del casco de la población.

Considerando que esta Comisión Permanente es competente para resolver la cuestión planteada, se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación presentada y por tanto declarar no sujeta de gravámenes del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos la parcela que dio lugar al expediente nº 123/60 en la cuota señalada fué de 4.559'94 pesetas.-

Vista la reclamación presentada por Don Francisco Gómez Sepulcre contra liquidación de Plus Valía nº 126/60, basada en que la parcela sujeta al gravámenes se halla encerrada fuera del casco de la población.

Resultando que practicadas las oportunas comprobaciones resulta ser cierto que parte de la parcela objeto de reclamación se halla fuera de la linea perimetral del casco de la población quedando dentro de la misma 177'50 metros, que



son los que han [gravarle] digo, de gravarle con el Impuesto de Plus Valía.

Resolviendo que practicada nueva liquidación por los metros sujetos corresponde satisfacer 632'78 pesetas.

Considerando que esta Comisión es competente para resolver la cuestión planteada.

Sé acuerda por unanimidad estimar la reclamación presentada por Don Francisco Gómez Sepulcre contra la liquidación nº 129/1960, de modo que la cuota a satisfacer por el interesado sería de 632'78 pesetas, en vez de la de 26.209'88 pesetas, señadas anteriormente.

Don Francisco Cañada Sánchez y Don Francisco González Ríedo, reclaman porque se les paguen los recibos de dos trimestres por la apertura de un kiosco de venta de helados que funcionó regularmente durante un mes, y visto el informe de Interventor manifestando que este tributo ha pagado a pagar por trimestres, habida cuenta de que se solicitó la apertura en Mayo finalizando en Agosto, se acuerda liquidar a cada uno un trimestre, abriendo al propio tiempo que para ejercicios sucesivos se aplica régularmente la Ordenanza teniendo en cuenta el pago por trimestres, evalegiendo que sea la fecha de comienzo y terminación del funcionamiento de estos kioscos.

De conformidad con lo solicitado por Don Francisco Martínez Villagordo adjudicatario de la parcela nº 26 del Rincón de los Poblos, que en la actualidad reside en Francia, quien solicitó el aplazamiento del pago, haciéndolo por medio de su hermano Don Felipe Martínez Villagordo, sin que se tomara razón de este aplazamiento por la oficina correspondiente, y habida cuenta de que la cantidad cumplida por Don Francisco Martínez se encuentra por error en vía de abrevio, se acuerda anular este abrevio.

Faciendo a lo solicitado por Don Julio Gallardo Pérez, y vistos los informes pertinentes, se acuerda que para la liquidación del expediente nº 153/1961 de Plus Valía se estime

la cantidad de 75 pesetas metro, habida cuenta de que el edificio sujeto a gravamen se halla encarando entre las calles Dr. Augusto - Pizarro n° 4 (antes Traveria Q. de Jesús) y calle del Médico Don Manuel Candela, debiendo liquidar al interesado la liquidación sobre esta valoración por metro cuadrado.

Igualmente se accede a lo solicitado por Doña María Teresa Freijo con referencia al expediente de Plusvalía n° 81/61, que deberá liquidarse sobre una superficie de 63 m<sup>2</sup> habida cuenta de que la diferencia hasta 86'26 m<sup>2</sup> que se liquidaron debe ser segregada por ser nueva fundida e inutilizada.

Se aprueba la devolución de un ingreso indebido por un total de 772'00 pesetas a Doña María Concepción Martínez Maip por adjudicación de la parcela n° 24, 20 Branto de vía pública del expediente número 5, que equivale a la deducción de 19'80 m<sup>2</sup> que realmente le fueron adjudicados a Don Juan Carrión Botella, debiendo seguirse los trámites exigidos por el Reglamento de Haciendas Locales.

Vista la instancia de Doña Ferela García Torales y habida cuenta de que tiene pendientes de pago Don Daniel Llorente Berenguer, vecino de la villa, tres trimestres por el arbitrio de Basural del año 1.961 y cuatro trimestres del año 1.960, por importe de 84'00 pesetas, el cual ha abandonado a su familia dejándola en el más completo estado de absoluta indigencia, de modo que siendo pobre de solemnidad, se acuerda anular los referidos recibos, debiendo satisfacer la interesada los gastos producidos en la Agencia Ejecutiva.

Se accede a lo solicitado por Don José Antonio Candela Hurtado para fraccionamiento del pago de la liquidación n.º 105/61 de Plusvalía por el importe de 370'87 pesetas de modo que deberá tener satisfecha la totalidad de la cuenta dentro del año en curso, haciendo las entregas en tres plazos iguales que terminarán el 31 de Diciembre de 1.961.

Don Gusto Devesa Ortúro y restantes taxistas de la localidad acuden a esta Corporación poniendo en conocimiento de



la misma que viene satisfaciendo el situado de taxi, vigilancia y rodaje y que se les viene cobrando la cantidad de 3 pesetas cada vez que tienen necesidad de dejar el taxi en el situado por la noche, por ocupación de la vía pública; considerando que no procede el pago de estas 3 pesetas porque en el pago del situado se satisface el derecho o tasa por ocupación de la vía pública; visto los informes pertinentes se acuerda acceder a lo solicitado, haciendo saber a los taxistas que solamente quedaran exentos del pago de las 3 pesetas cuando aparcuen, durante la noche, en el situado que les corresponda, pero no si se hace en cualquier otro lugar.

Se deposita lo solicitado por Don Antonio Tomé López para que el Ayuntamiento satisfaga el 50 por ciento de los gastos de la cuota que satisface por el seguro de responsabilidad civil que tiene concertado por la concesión del carro propiedad del Ayuntamiento que como arrendatario del transporte de carreteras utiliza, habida cuenta de que según el pliego de condiciones del arrendamiento toda clase de seguros no de cuenta del arrendatario.-

Se aprueba un acuerdo que sobre vieno comiso de pago solicita Don Rafael Marco Salas, vendedor ambulante, por un importe de 720 pesetas al año.-

Vista la instancia de Don Diego Igual Martínez, arrendatario de los aprovechamientos de pastos de los montes 15-P, 15-O, "Tierra Baja y Lomas", "La Sierra" y "San Cayetano", por 97.100 pesetas, en la que solicita el aplazamiento del 50% dentro del presente mes de Octubre y el resto antes del 31 de Diciembre del presente año, se acuerda acceder a lo solicitado.

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los señores que se indican:

Y de Francisco Galipienzo Molina e hijos, el nicho nº 1 media parcela 20 lindante 18 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de D. Antonio Cañada Belén.-

22. Isabel Vicente Lozano, el níñolo nº 8 de la media parcela 16 lindante 18 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Hipólito Caudela Belén. Siempre se le autoriza trasladar los restos mortales de Cayetano Belén Rledó, al indicado níñolo.

23. Don Mariano Martínez Sempero se le adjudica las parcelas números 45 y 47 de la calle San Cayetano y las parcelas números 46 y 48 de la calle del Angel, del Cementerio Municipal.

24. Don Francisco Galipienzo Darío e hijos, el níñolo nº 3 de la parcela (nº 3) digo, 128 B lindante con la 128 A de la numeración antigua del Cementerio Municipal, propiedad de D. Antonio Caudela Belén.

25. Doña Isabel Puig Belén e hijos, el níñolo nº 2 de la media parcela 44 lindante con la 43 de la calle Angel del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

26. Don Miguel Riquelme Riquelme, el níñolo nº 1 de la media parcela nº 26 lindante con la 24 de la calle Angel del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.

27. Don Salvador Pérez Sánchez e hijos, el níñolo nº 3 de la parcela nº 22 lindante con la 20 de la calle Angel del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén. Asimismo se le autoriza trasladar los restos mortales de Don Manuel Quintero Vicente, de la fosa en que se encuentran (cuadro 1º) al referido níñolo.

28. Don Hipólito y Manuel Macía Ibar, el níñolo nº 1, 2, 3 y 4 de la parcela nº 20 lindante con la 22 de la calle Angel del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén, al propio tiempo se le autoriza la colocación de una lápida en el número 2.

Don Miguel Martínez Martínez e hijos, los níñolos nº 1, 2, 3 y 4 de la parcela 25 lindante con la 23 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén. Asimismo se le autoriza la colocación de una



Lápida en el nº 1.-

✓ Don Ramón Sotomayor y Hermanos el viernes nº 2 del 3º grupo de la parcela nº 1 de la calle San José del Cementerio Municipal, propiedad de su abuelo Gines Sotomayor Sempere (difunto). Se les autoriza el traslado de los restos mortales de su padre al indicado viernes.-

✓ Don Ramón Sotomayor y Hermanos el viernes nº 4 de la media parcela 211 lindante con la 212 de la numeración antigua del Cementerio Municipal, propiedad de Viuda de Induráin Maestre.

✓ Doña Francisca Fernández Molina y Hermanas, de los viernes nº 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 5 lindante con la 3 de la calle Santa Esas del Cementerio Municipal, propiedad de Sotomayor Cañada Belén. Se les autoriza el traslado de los restos mortales de su padre al indicado viernes nº 1.-

✓ Hijos de Francisco Pérez Serrano, los viernes nº 3 y 4 de la media parcela nº 5 y lindante con la 59 de la (Santa) digo, calle Santo Cristo del Cementerio Municipal, propiedad de su padre Don Francisco Pérez Serrano.

✓ Don Francisco Márquez, Bautista y Trinidad Márquez los viernes nº 2 y 3 de la media parcela nº 7 lindante con la 9 de la calle Santa Esas del Cementerio, adquirido por herencia de Doña María Márquez. Se les autoriza la colocación de una lápida en el viernes nº 3.-

✓ Doña Otilia Pávarez Pérez e hijos el viernes nº 1 de la media parcela 15 lindante con la 5 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Dolores Escolano. Se les autoriza la colocación de una lápida en el indicado viernes.-

✓ Doña Consilia Juan Ortiz el viernes nº 3 de la media parcela nº 28 lindante con la 26 de la calle Trigal del Cementerio Municipal, propiedad de Don Sotomayor Cañada Belén. Se le autoriza la colocación de una lápida en el indicado viernes.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de

Sanidad se acuerda que la media parcela nº 130 de la numeración antigua del Cementerio Municipal se adjudique a Doña María Jisés Fuster y a Don Vicente Jisés Juan por el precio de 245'70 pesetas, debiendo extenderse el correspondiente (nicho) dicho título y dando cuenta de que venía disfrutando sin título.

Se desestima la solicitud de Doña María Jisés para convertir una habitación en pesebre en la calle Obispo nº 6, por ser criterio de esta Corporación la no autorización de estas construcciones en el casco de la población.

Vista la reclamación de Don Vicente Tavarro Pérez, dando cuenta de que el establecimiento que posee para ganado vacuno, D. Antonio González Ramos, en la calle Campolanto nº 30, le produce molestias e incomodidades, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de establecimientos incompatibles, insalubres y peligrosos de 17 de Noviembre de 1925, artículo 14, requerir a Don Antonio González Ramos para que renfrique las obras correspondientes de modo que esta vaguada tenga el suelo impermeable, ventilación amplia y directa, debiendo estar dotado de las disposiciones precisas para la recogida de las inmundicias líquidas y su rápido alejamiento.

Vista la reclamación de Don Antonio Caudela Hurtado dando cuenta de que por Don Francisco Jisés Jisés tiene establecido en la calle Fugel nº 54 un establecimiento dedicado a comestibles en el que vende cerveza y aperitivos, en el mostrador en especial los domingos y festivos, no estar autorizado para ello, y vista la ampliación de información que sobre el particular se ha realizado en la que se comprueba que el mismo Dr. Jisés Jisés en otro establecimiento dedicado a comestibles sito en la Plaza del Dr. Jisés Caudela se dedica también a idénticas actividades, se acuerda comunicar a Don Francisco Jisés Jisés la prohibición que tiene de dedicarse a la venta de Bebidas, al cebos, y aperitivos como si se tratara de Bar en sus dos establecimientos de la calle Fugel nº 54 y de la Plaza del Dr. Jisés Caudela, a no ser que obtenga la autorización para la apertura de Bar, tanto gubernativa como



municipal, previa las condiciones exigidas.-

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de piedra del monte nº 15-0 denominado "La tierra" por una talaación anual de 1.250 pesetas.-

Se acredita el 4º quinquenio de su haber a contar del 29 de los corrientes al oficial técnico administrativo de este Ayuntamiento Dña María Luisa Esquivel Peñón.-

Igualmente se acredita a don Juan Orts Ferrando, Secretario de este Ayuntamiento el 2º quinquenio de su haber, a contar del 26 del pasado mes de Septiembre, lo que se tendrá en cuenta el próximo expediente de habilitación y transferencia de créditos, habida cuenta de que no hay contingencias para hacerlo efectivo.

Vista la instancia de Dña María Esquivel Peñón, Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación, solicitando una licencia por tres meses para asuntos propios, se acuerda acceder a lo solicitado en las condiciones que señala el artículo 48 apartado 2º del Reglamento de Funcionarios de Admisió. Local vigente.

Visto el expediente de jubilación por incapacidad física instruido al Policía Municipal de este Ayuntamiento, Don José López García, a instancia del mismo,

Resultando que el interesado posee una invalidez total y permanente que le impide el desempeño de las funciones habituales de su cargo, según acredita por medio del certificado médico correspondiente.

Resultando que el referido funcionario ha prestado en este Municipio hasta el 30 de Septiembre, del año en curso, 12 años y 2 meses de servicios efectivos, a los que se han de abonar 2 años y 9 meses por el tiempo de servicio militar obligatorio, lo que viene a totalizar 14 años y 11 meses.

Resultando que el mismo funcionario ha contabilizado un sueldo regulador de 14.681,25 pesetas sobre el que hay que aplicar una plusión equivalente al 35%, lo que da como plusión 5.138,23 pesetas al año.-

Considerando que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente aparece probado el derecho del solicitante a la jubilación por incapacidad física, y a la cuantía que anteriormente se hace referencia siendo de aplicación los artículos 31 apartado 1, 38; 35 apartados 1 y 2 y 39 apartado 5 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración. Bocal de 12 de Agosto de 1960.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Don José López García, Policía Municipal de este Ayuntamiento la jubilación por incapacidad física que tiene solicitada, considerada como invalidez ordinaria.

2º.- Se le fija al interesado una pensión anual con efectos del 1º de Octubre de 1961, consistente en el 35% del haber regulador, o sea, cinco mil ciento treinta y seis pesetas al año, teniendo derecho a las demás prestaciones señaladas en el artículo 35 apartados 1 y 2 de los Estatutos de la Mutualidad de Previsión de la Administración. Bocal de 12 de Agosto de 1960.-

3º.- Que se eleve este expediente original a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración. Bocal a fin de que se aprecien las circunstancias estatutarias para la calificación de la invalidez y aprobación del expediente en su caso.-

Se autoriza a Don José Rosendo Escalona para dedicarse a la venta de patatas fritas en el kiosco de su propiedad situado en Enrique Valera, teniendo cuenta de que los vecinos que pudieran resultar afectados presten su conformidad a dicha instalación.

Se autoriza a Don Santos Quelada Soriano para la apertura de un taller de picado de cartonados, de carácter manual para la industria alfombrera, previo pago de los derechos correspondientes:-

Se dan por autorizados de trabajo el día como encargada del servicio contratado de limpieza del Lavadero Municipal, Doña Amalia Soriano Serrall, por jubilación, facultando a la Alcaldía para la designación de otra encargada con este fin y con el